



Sección Judicial

Remates

JORGE OMAR ALGAÑARAZ

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Omar Algañaraz, Reg. 1605, Rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., Inmuebles (dos fracciones de campo, por separado, en forma individual) ocupados por los fallidos según Mand. Const. fs. 56/63 vta. y Decreto Venta fs. 199, ubicadas en Cuartel IX, Paraje Los Pinos, Campo Don Eladio, Balcarce. N.C.: Inmueble 1: Circ. IX, Secc. Rural, Parc. 1026-a, Mat. N° 1021 (008), Pda. N° 1466, Sup. Total 59 has, 28 as, 74 cas. Inmueble 2: Circ. IX, Secc. Rural, Parco 983, Mat. N° 14.769 (008), Sup. Total 29 has, 98 as. EL 31 DE OCTUBRE DE 2012 - 12,00 HS. Bases: Inmueble 1: \$ 381.859. Inmueble 2: \$ 324.997.- Si no hay postores, 2da. sub. el 12/11/12 - 12,00 hs. con la base reducida en un 25% (Inm. 1: \$ 286.394,25.- Inm 2: \$ 324.997.-). Si también fracasa, 3ra sub. el 23/11/12 - 12,00 hs. Sin Bases. Señal 10%, Com. 5% más el 10% de los honorarios p/ aporte previsional y Sell. de Ley. Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de subasta (art. 582 CPC - Ley 11.909). Se prohíbe la cesión del boleto. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: 29 y 30/10/12 - 10 hs. Informes: Tel. 494-0216 / 479-4101, M.d.P.- Deudas: Munic. Balc.: \$ 14.131,78. Y \$ 8.596,60.- (15/07/11). Autos: "Castaño hnos. s/ Quiebra s/ Incid. de Liquid. de Bienes" Expte. N° 18.432/10. M.d.P., 9 de octubre de 2012. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.C. 10.416 / oct. 18 v. oct. 24

JORGE ORLANDO GIORLANDINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. n° 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que el Martillero Jorge Orlando Giorlandini, T° III, F° 119 del CMBB, designado en los autos caratulados "Club Independiente Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", (Expte. 107.188) subastará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A LAS 10 HS. En el Colegio de Martilleros de Bahía Blanca, calle Casanova 82, los siguientes inmuebles sito todos en la misma Manzana donde tiene el domicilio de la fallida en calle Belgrano n° 437, de la Localidad de Pigüé y cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: (I) Circ. II; Secc.: "A"; Mz. 64-; Parc. 3; (o lote A); 4-b; 14-e y 15-b; anexadas para formar la parcela 3-b, Partida 092-002577-3, Dominio Mat. 1385 (parcelas 3; 4-b y 14-e) y folio 453 año 1956 (Parc.15-b). Es un terreno con una Cancha de Básquet y Cancha de Pelota Paleta, ocupado por la Institución para las distintas disciplinas deportivas, y el Salón está concesionado para la explotación de Buffet al Sr. Carlos Vannucci y con locación de espacio al Sr. Carlos Alberto Rodecker, como concesionario de Agencia Hípica de la Lotería de la Prov., de Buenos Aires (2) Nom. Catast. II; Sec. "A"; Mza. 64; Parc. 5-a; Partida 092-002363-0, Dominio Folio 4, año 1956. Es un Salón de Fiestas que se encuentra ocupado por el Sr. Federico Maica, en carácter de locatario. (3) Nom. Catast. II, Sec. "A"; Mza. 64; Parc. 5-b; Partida 092-004511-1; Dominio Folio 180, año 1947, ocupado por la Sra. Marina Isabel Luna en carácter de Locataria. Sin Base, de contado y al mejor postor, Comisión Martillero 5% con más el 10% de la comisión en concepto de aportes previsional del Martillero todo a cargo del comprador, 11/2% sellado

Boleto. El Martillero exigirá el 10% del precio en concepto de seña. Todo en dinero efectivo. Queda prohibida la compra en Comisión y la Cesión del Boleto respectivo. El comprador en la subasta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar el día 1/11/2012 de 10 a 12 hs., en la Calle Belgrano 437 de la Localidad de Pigüé, Partido de Saavedra. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2012. M. Florencia Domínguez Guerra, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.413 / oct. 18 v. oct. 24

EDUARDO DIÉGUEZ

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Nro. 06 Sec. Única, Dpto. Judicial Mar del Plata, hace saber "Juan Levis y Hnos. SMC s/ Quiebra" (Expte. 49761) que el Martillero Eduardo Diéguez Registro 1498, Rawson 3847 Te.: 473-9738/ 155277683 Mar del Plata, forma sucesiva conforme el siguiente cronograma: EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 11:00 HS. para la unidad funcional 4 con base de \$ 11.693,33, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 8.769,99, acto seguido se subastará la Unidad Funcional 5 con una base de \$ 12.810,66, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 9.607,99, acto seguido se subastará la Unidad Funcional 6 con una base de \$ 12.810,66, para el supuesto de no existir postores el bien saldrá a la venta el 07 de noviembre de 2012 a las 11:00 horas, con una base retasada de \$ 9.607,99, para el supuesto de subsistir la falta de ofertas las Unidades Funcionales precitadas se subastarán sin base el 15 de noviembre del 2011 a las 11:00 horas todas ellas sitas en el domicilio de calle Moreno 3668 Plata Baja de Mar del Plata. El acto subastario habrá de proceder en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores sita en esta ciudad calle Bolívar N° 2958; asimismo se dispone para los inmuebles relatados el día 26 de octubre de 2012 de 09:00 a 10:00 hs. la visita de los mismos a los posibles adquirentes. Condiciones de Venta: Ocupado por inquilinos sin identificar. Conforme mandamiento de constatación de fs. 3910/11). Bases: en las señaladas precedentemente. Señal 10%. Sellado 5 X mil. Comisión 5% a cargo comprador más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador únicamente (art. 261 de la Ley 24.522, art. 54 Ley 14.085 del 19/1/2010) Dinero efectivo acto de subasta. Los bienes registran deuda de expensas: Unidad Funcional 4 \$ 85,00 al mes de septiembre de 2012; Unidad Funcional 5 \$ 93 al mes de septiembre de 2012 y Unidad Funcional 12 \$ 93,00 al mes de septiembre de 2012. Se deja constancia que quien resulte adquirente será responsable únicamente por las expensas que se devenguen a partir de la toma de posesión del bien. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Visitar 26/10/12 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (art. 582, modificado por Ley 11.909). Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remates. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPC. Mar del Plata, 09 de octubre de 2012. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.417 / oct. 18 v. oct. 24

JUAN FERNÁN GARUFI

POR 5 DÍAS - El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil y Comercial N°6 a cargo del Dr. José María Pereda, del Dpto. Judicial La Plata, comunica por tres días que el Martillero Público Juan Fernán Garufi, Col. 6058, Cel. 0221-155362464, subastará EL 30 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 Dpto. Judicial La Plata, Avda. 13 e/ 47 y 48 (Palacio de Tribunales), el 100% de un inmueble ubicado en La Plata, Matrícula 125950/5. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. D, Mz. 253; Parc. 20; Subparc. 5; Políg. 00-05. Partida 055-347827-8. Sup. Políg. y U.F. 85,43 m2. Desocupado. Base \$ 367.000. Al contado, mejor postor y dinero efectivo en el acto del remate: Señal 20%, sellado del boleto 1,2%, comisión 6% parte compradora. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme al art. 133 del C.P.C. Visitas: 26/10/12 de 10 a 11 hs. 27/10/12 de 11 a 12 hs y 29/10/12 de 14 a 15 hs. Auto: "G.M.S. S.R.L. s/ Incidente de realización", Exp. 15254/02. La Plata. 12 de octubre de 2012. Marcela B. Ulrich, Secretaria.

C.C. 10.423 / oct. 18 v. oct. 24

JORGE O. MUSSINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Jorge O. Mussini T° III, F° 138, CMBB, designado en autos "Epherra María Cristina s/ Concurso Preventivo Hoy Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 38372", subastará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros, Casanova N° 82 de Bahía Blanca, inmueble con todo lo plantado al adherido al suelo sito en calle Estomba 135. Bloque A, piso 12 Opto A, cuya nomenc. catas. es: Cir.: I; Sec.: A; Maza. N°: 41; Parcela: 20-d; Subp. 133 (Políg. 17-04). Partida N° 103412, Matrícula N° 9617/133 (007), partido de Bahía Blanca, Sup. 704 m2, 22dm2. Base. \$ 257.709,16. Ocupado por la fallida e hija. Admitanse las posturas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes a la fecha de la subasta a fijar por el martillero, en un sobre cerrado debiendo contener en su interior un escrito con indicación del nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, firma, precio ofrecido y la boleta de depósito que acredite el íntegro pago en la cuenta de autos de la seña consistente en el 10 % del precio ofrecido, del 5 % de comisión martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales. Todos los sobres cerrados que se presenten deberán ser reservados en Secretaría y no serán agregados al expediente. Ante igual monto ofrecido, se dará prioridad a la postura presentada con anterioridad en Secretaría según fechador electrónico impuesto a cada sobre. Ante posturas de idéntico monto presentadas en igual horario, se realizará sorteo ante la Actuaría en la audiencia que fijará un día antes de la celebración del remate, a fin de determinar cual habrá de ser tenida como prioritaria y a la que deberá indefectiblemente concurrir el martillero interviniente para hacerle entrega de todos los sobres cerrados que se hayan presentado. Conforme lo dispuesto por el art. 212 de la LCQ, se dispondrá la apertura de los sobres cerrados por el martillero en el acto del remate. Los postores bajo sobre no tienen la necesidad de asistir al acto del remate, valiendo su oferta en los términos que se haya presentado en Secretaría. La postura bajo sobre más alta,

anterior y prioritaria, servirá como base para la subasta, debiendo el martillero aceptar mejores ofertas a partir de ella. En caso de no existir en el remate una oferta este mayor postor bajo sobre aunque el mismo no se encuentre presente en el acto del remate, debiendo el martillero suscribir él solo el boleto de compraventa y adjuntarle al mismo el escrito y la documentación de la referida postura oportunamente presentada en Secretaría. Los postores bajo sobre podrán -si así lo desean- asistir al acto del remate y pujar en la subasta por un precio mayor al ofrecido en su postura bajo sobre presentada en Secretaría. Si resultara adquirente uno de estos postores, pero por un precio mayor al de su postura presentada bajo sobre, deberá integrar en el acto del remate la diferencia de la seña, comisión, sellado y aportes correspondientes. Quienes realicen ofertas bajo sobre y no resulten adquirentes, podrán reclamar la devolución de lo depositado, por escrito en Secretaría, lo que será resuelto sin mayor trámite que la constatación de no haber resultado adquirente en la subasta. Todos los interesados en asistir al acto del remate deberán presentarse a la misma con Documento de Identidad, Libreta Cívica o de Enrolamiento, o Cédula de Identidad de la Policía Federal, documentación que habrán de exhibir para poder ingresar al recinto. Comprador abonará al contado; 10% de seña, 1% sellado Boleto, 5% comisión, 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 in fine Ley 10.973), y diferencia de seña si fuera necesario, todo al contado y en efectivo acto de subasta. Reconoce deuda por expensas de \$ 21.965,81; abona por expensas a feb./2012 \$ 628,76 por mes; prohíbese la compra en comisión; prohíbese la cesión del boleto de compraventa. Saldo de precio a la aprobación de la subasta. Los interesados podrán revisar el inmueble el día 30 de octubre de 2012 desde las 11:00 hs y hasta las 12:00 hs. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (art. 580 CPCC). Bahía Blanca, 11 de octubre de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 10.535 / oct. 22 v. oct. 26

LILIAM GLADYS CARRIQUE DE MIRANDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, hace saber que la Martillera Liliam Gladys Carrique De Miranda, (Tel. 0221-482-0952) subastará EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 12:30 HS. En Calle San Martín 961 de General Alvear, el inmueble sito en calle Aristóbulo del Valle N° 542 de General Alvear, Matrícula 2508 (34), Nom. Cat. Cir. I, Sec. A, Manz. 19, Parc. 3c., Sup. Total 259,80m2. Ad-Corpus. Condición de Venta: Contado y mejor postor. Base \$ 31.131, Seña 30%; Comisión 2% c/p. Sellado de Boleto 1%, todo en efectivo en el momento del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio asiento del Juzgado. No se admiten compra en comisión ni cesión de boleto. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Marta Orfelía del Río y su hija Andrea Soledad Hurtado y el hijo de ésta Facundo Leonel Hurtado, quienes lo hacen en carácter de propietaria y flia. Exhibición: 26/10/12, de 11 a 12 hs. Autos: "Costa, Alberto Juan Antonio c/ Hurtado Ángel Antonio s/ Cobro Ejecutivo" Exp. 8165/2003. Saladillo, 15 de octubre de 2012. Marta Susana Palomba, Secretaria Letrada.

L.P. 28.249 / oct. 22 v. oct. 24

SALVADOR FRANCISCO MESSINA

POR 3 DÍAS - El juz. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 4, Secr. Única de San Isidro, comunica por tres días en autos "Taracido Sergio José c/ Cositorto Emma Hebe s/ Cobro de Pesos" (expte. N° 31232) que el Martillero Salvador Francisco Messina rematará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10.00 HS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en la calle Alte. Brown 160 San Isidro, un inmueble ubicado en la localidad de Don Torcuato Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Diego 1871 entre Brasil y Bolivia, lote 2 a, Mza. 143 a, mide 20 mts. de Fte. al NE por 30 mts. de fondo. Sup. Total 600 mts2. Linda al NE con calle Diego, al NO con lote 3, al SE con lote b de la fracción 7 y al SO con lote 6. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. J, Manz. 143 a, Parc. 2 a, Matrícula 26285 (fs. 434/438). Ocupada por Emma Hebe Cositorto y Silvana Ullmann, propietaria. Se trata de un chalet de material con techo de teja francesa, frente de ladrillo a la vista consta de living comedor, come-

dor, tres dormitorios, cocina, comedor diario, dos baños, una habitación de servicio con baño, un garaje, piscina de fibra y parrilla. Base \$ 36.212,66 al mejor postor. Seña 10%, Comisión 3% cada parte, sellados y aportes de ley. Cada asistente deberá exhibir como condición para ingresar al Salón de Remate y participar de la subasta al Supervisor del Salón de Remates la suma de \$ 3621,27 en pesos o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Bco. de la Pcia. de Bs. As., Suc. Tribunales de San Isidro a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos actuados. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a los \$ 1.000. No se permite la compra en comisión sino en los términos del art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. Deudas: Aguas zona sin servicio al 5/07/02; Inmobiliario sin deuda al 30/6/06 Municipal 2150,90 al 31/7/06. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Visitar los días 20, 21 y 22 de noviembre de 13 a 15 hs. San Isidro, 11 de octubre de 2012. María Teresa Pomilio, Secretaria.

L.P. 28.251 / oct. 22 v. oct. 24

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Primera Inst. en lo Civ. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Dep. Jud. B. Blanca, Sec. Única, hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco Colegiado al T° III F° 214 CMCPBB designado en Exp. N° 11392, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, en el porcentaje del 25 %, que pueden ser consultados en este Juzgado, sito en calle Brandsen N° 567 en los autos "Fernández Gregorio s/ Sucesión" Exp. N° 26.180 y "Michelli Juana s/ Sucesión". Exp. N° 17.037. Sin base y al contado, comisión 10 %, más Ap. Prev., más sellado. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos 4 de octubre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.469 / oct. 23 v. oct. 24

CLAUDIO NORBERTO RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de General San Martín, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Panés Héctor Alejandro y Otros c/ Lubrin S.A. y Otros s/ Ejec. Hipot.", Exte. N° 685575 (Lubrin Cuit. 30-70747097-2), Luz M. Sampayo DNI 21.569.884, Leonardo Horacio López DNI. N° 20.514.755, hace saber que Claudio Norberto Rufach, Cuit-20-18044130-2, Mat. 1601 S.M. T.E. 1562817353, rematará EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de San Martín, calle 95 N° 1839 San Martín. La Propiedad sita en Neuquén N° 3382/86/90/94, esq. Newton S/N° de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Piso 15 Dpto. E., Nom. Cat. Circ. V., Sec. G., Mz. 88, Parc. 1B, Sub-Parc. 71, U.F. 71 Pol. 15-01, Mat. 38532/71. Deudas: Municipal, al 13/6/12 \$ 2715.86., Arba Sin Deuda al 19/4/12., AySA Sin Deuda al 17/4/2012., Expensas Sin Deuda al 7/8/2012. Las deudas por tributos provinciales y Municipales que recaigan sobre el inmueble a subastar deberán abonarse si existiera remanente en el precio de venta en tanto no se acredite la existencia de algún otro crédito prioritario. Ocupada Según Constatación por la Sra. Sandra Mabel Cuello, en carácter de inquilina, alquilando a Luz Sampayo, sin contrato, manifestando que es amiga de la propietaria. Base \$ 40.056,66, Seña 30%, Comisión 3% a cada parte + Aportes de Ley, sellados de Ley 1%. El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercib. del Art. 133 CPCC y deberá indicar el nombre de su comitente en el momento del remate, debiendo ser ratificados por ambos en el plazo del Art. 581 CPCC. Para ingresar al remate se deberá comparecer con el dinero suficiente a fin de cubrir la seña establecida., visitar el día

30 de octubre de 2012 de 10 a 11 hs. General San Martín, 16 de octubre de 2012. Fdo. Dr. Federico G. G. Eribe. Secretario.

L.P. 28.369 / oct. 23 v. oct. 25

MARIO O. DA MARÉN

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que Mart. Púb. Mario O. Da Marén, Mat. N° 2805, subastará al contado y mejor postor, DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 13 HS. Base \$ 5.905, en calle Bolívar N° 2958, el 100% indiviso de un inmueble sito en la calle: Avda. Libertad N° 2922/8, Unidad Funcional: 13, cochera N° 5. Matrícula: 111.930 (045). Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mza. 23; Pla. 6; Sub. Pla. 00-06, U.F. 13. Desocupado (mto. fs. 147 y vta.). Quien adquiera, deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y si lo hiciese en comisión, denunciará el nombre de su comitente en mismo acto de remate, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo (Arts. 133, 580 y 582 CPC). Venta decretada libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. El adquirente, deberá hacerse cargo del monto adeudado por expensas comunes, que no fuesen canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión (Art. 575, 2do. párrafo del CPC). El saldo de precio, deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Adeuda: Arba: \$ 238,30 al 04/04/12; Osse: \$ 5.079,86 al 20/03/12; ARM: \$ 13.387,54 al 03/04/2012; Expensas: \$ 13.499 al 01/10/12, siendo la última expensa mensual de \$ 300 al 30/09/12. Sin oferentes Día: 09/11/12, Base \$ 4.429, Persistiendo, se venderá sin Base el día: 16/11/12 y ambas, en mismo sitio y horario que el citado para el primero de los actos. Visitas: Día: 02/11/12 de 11.30 a 12.30 hs. Seña: 10%. Arancel: 4% c/p. Rep. Fisc.: 0,5%. Aportes previsionales 10%, a cargo del adquirente (Art. 54 inc. VI, párrafo 14.085). Expte. N° 28568 # Cons. Prop. Edif. Jachal XVI, Avda. Libertad 2922 c/ Edificios Jachal S.A. s/ Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.). Mar del Plata, 2 de octubre de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 35.762 / oct. 23 v. oct. 25

OSCAR RAÚL MARTÍNEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, hace saber en los autos caratulados "Azul Gas Saja s/ Incidente de Realización de Bienes Rodados" Expte: 2053/12, que el Martillero don Oscar Raúl Martínez, CUIT R.I. 20-0549701, subastará EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10 HS., en calle 0 y 56 sin número con intersección de calle o Boulevard O. y donde estará plantada su bandera, el automotor marca Deutz Agralle Stallion 12-130, modelo año 1999, Dominio CYV. 720. Revisar; desde media hora antes. Sin base, al contado al mejor postor, en el estado en que se encuentra y como lo indica el mandamiento de fs. 35. Gastos de retiro y retiro por cuenta del comprador. Sin base, al contado al mejor postor, comisión 10% a cargo del comprador más IVA de la comisión y aportes Arts. 54/58 Ley 10.973. Venta ordenada por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Azul. Coronel Pringles, 5 de octubre de 2012. Néstor Eugenio Larrouy, Abogado Secretario.

C.C. 10.576 / oct. 23 v. oct. 24

CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única DJBB, hace saber que la martillero Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221 CMBB, designada en autos: "Cattaneo Eduardo Luis s/ Quiebra", Expte. 26666, rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 14 HS., en calle Azcuénaga N° 157 de Tres Arroyos, (ex Taller Chapa y Pintura) herramientas de mano y eléctricas compuesto por amoladora, matafuegos, banco de trabajo, tableros con herramientas de mano, llaves fijas, banco de estirado, pulidoras eléctricas, máquina mezcladora PPG, estampadora de chapa y otros inventariados en autos. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador (más adic.). Todo en dinero efectivo acto de remate.

Revisar desde media hora antes de la subasta. Retiro y desarme cuenta comprador. Tres Arroyos, 18 de septiembre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 10.575 / oct. 23 v. oct. 24

ALEJANDRO J. VERGANI

POR 3 DÍAS - El Juz. en Pra. Inst. en lo C. y C. N° 9, Sec. Única, del Dto. Jud. de Gral. San Martín, comunica en autos "Sassone Juana Catalina c/ Gómez Jorge Omar s/ Ejecutivo", que el Mart. Púb. Alejandro J. Vergani (CUIT 20-20855081-1), rematará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 8 HS., en el Edif. de Trib. del Dto., Jud. de S. Martín, la Sala C, 10mo. piso, Av. R. Balbín N° 1753, de S. Martín, Pcia, de Bs. As., el inmueble de calle Neuquén N° 3146/48, de S. Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia de Bs. As., N. Catastral: C: V; S: G; Mza. 90; Parc. 5; Matrícula 3670. Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor, base \$ 179.700; seña 10 %, Sellado 1 %, Comisión 3 % a cada parte, más el uno por mil adicional art. 38 inc. b Ley 7.014, todo en dinero en efectivo. El saldo del precio deberá depositarse en el Bco. Provincia -Suc. Tribunales- a la orden del Juzg., dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- Para poder ingresar a la sala el comprador deberá contar con CUIT/CUIL y la suma de \$ 10.000 o su equiv. en Dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheques certif. No se podrá pujar por montos inf. a \$1.000. El comprador deberá acreditar domic. proc. en el radio del Juzg. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas de expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Imp., tasas y contrib. a cargo del comprador a partir de la posesión. Visita día 6 de noviembre de 2012, de 14,00 a 15,30 hs. en calle Neuquén N° 3146/48, S. Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia de Bs. As. Deudas: Municipal \$ 5.510,65 a fs. 243/44 al 20/6/08; Rentas \$ 1.790,70 a fs. 249 al 31/5/08; AYSA \$ 31,68 a fs. 233 al 19/6/08. Según Mand. de Const. del 28/08/2012 a fs. 492, el inmueble se encuentra ocupado por la señora Patricia Gramignano, su esposo Jorge O. Gómez, y la hija del matrimonio. (Gómez DNI. 13720936; Sassone DNI. 12033651). San Martín, 16 de octubre de 2012. Dr. Paulo A. Maresca. Juez. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 28.417 / oct. 24 v. oct. 26

JULIO WALDEMARO GONZÁLEZ LOVOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, hace saber en los autos "Banco Integrado Dptal. Coop. Ltda. (Su quiebra) c/Montiel José Roberto y otra s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 86.364, que el martillero Julio Waldemaro González Lovotti rematará EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10:30 HS. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, Nación N° 340, Pta. Baja de San Nicolás, en la forma dispuesta por el Art. 575 del CPCC, el inmueble que refiere el informe de dominio de fs. 225/229, ubicado en la ciudad de Campana, calle Jacob N° 978. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B; Manz. 159; Parcela 17 b). Ptda. Inmob. 12.045 Inscripción: Matrícula N° 9696 (014), con la base de \$ 86.185. Seña 10 %, sellado 1 %, comisión 4% cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador. El bien sale a la venta libre de ocupantes, haciéndose constar expresamente que registra una hipoteca por \$ 57.000 a favor del Banco de la Ribera Cooperativo Limitado y las siguientes deudas por tasas y servicios, cuya íntegra satisfacción será a cargo de la parte compradora: Tasas municipales al 14-6-12, seg. informes de fs. 410/415 \$ 2.865,96; Y Arba al 4-6-12, seg. informes de fs. 385/393 \$ 2.236,50.- En caso de fracasar la subasta por falta de postores, se realizará un nuevo remate el 14 de noviembre de 2012, mismo lugar y hora, con la base de \$ 64.639, Y si por la misma causal fracasara también dicha subasta, se procederá a una nueva venta sin base, el día 16 de noviembre de 2012, mismo lugar y horario (Art. 577 del CPCC). En el acto de la firma del boleto el comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado conforme Art. 580 del C.P.C.- El saldo de precio deberá abonarse en el término dispuesto por el Art. 581 del C.P.C. bajo el apercibimiento previsto por el Art. 585 del C.P.C., y denunciarse en el acto -en caso de com-

prar en comisión- el nombre del comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582 del C.P.C.) Visitas: Se podrán efectuar los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2012, de 12 a 15 horas. San Nicolás, 16 de octubre de 2012. Dario Javier Paro, Secretario.

S.N. 75.042 / oct. 24 v. oct. 26

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón, Edificio de Tribunales, Piso 4°, Banfield, Partido de Lomas de Zamora (Buenos Aires), cuya presidencia es ejercida por el Dr. Juan Carlos R. Sagol, Secretaría Única a mi cargo, se hace saber en autos: "Soto, Ramón Manuel c/ Seguridad Metropolitana S.R.L." (Expediente N° 10.531.-), que la martillera Marisa Viviana Abelenda (Te: 4202-4985 / 4248-7520), colegiada 3332 del C.M.C.P.L.Z., rematará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 en pública subasta, A LAS 11 HORAS, en Talcahuano N° 420, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires), los siguientes bienes: Un Fax Panasonic FX 890 Digital, una computadora marca LG. CPU Soltech, teclado Soltech, impresora H.P. Laser Get 1018. Un escritorio en madera de 4 cuerpos, color crema, 2 sillas en algarrobo color oscuro, un escritorio en ele de tres cuerpos en madera, tapa de fórmica color crema. Un escritorio en ele en madera tapa en vidrio. Las visitas de los bienes a subastarse se harán el día 6 de noviembre de 2012 entre las 11 y las 12 hs., en el domicilio indicado. El o los compradores, en el acto de la firma del boleto deberán constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del Código de Procedimiento. Los autos que ordenan la medida, en su parte pertinente dicen: "Lomas de Zamora, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo pedido y con citación de los señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de que los hubiere, decretese la venta de los bienes embargados a fs. 111/113, en público remate, sin base, al contado y mejor postor, por intermedio de martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo en forma ante el Señor Secretario, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 8% de comisión. En caso necesario, librese mandamiento de secuestro de los bienes embargados para su entrega al martillero. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Unión de Lomas de Zamora. Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (Arts. 558, 559, 563, 576, 578 y 580 del C.P.C.C. y 65 inc. 1° ap. c. de la Ley 7.021). (...) Firmado: Gustavo A. Cosentino. Presidente". "Lomas de Zamora, 14 de agosto de 2012 (...) A lo peticionado en los punto III y V, librense el mandamiento (...) Firmado: Juan Carlos R. Sagol. Presidente" Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2012. Natalia Pena, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.600 / oct. 24 v. oct. 26

DANIEL ALBERTO ETCHEGUÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, mi cargo, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que el Martillero Daniel Alberto Etcheguía, Matrícula 4211, rematará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10:30 HS., en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores sito en la calle 54 N° 1107, de la Ciudad de La Plata, al contado y mejor postor el inmueble sito en la Ruta Nacional 210 esq. calle 25, de la localidad de Guernica, hoy partido de Presidente Perón, anteriormente Partido de San Vicente-inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula N° 40.808. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII, Sec. C. Manz. 56. Parc. 8b. Base de Venta: \$ 106.544, al contado. Seña 30%, más el 1% por sellado del boleto el 1% por impuesto a la transferencia de inmuebles (Ley 23.905); el 2% a cada una de las partes por comisión del martillero. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día en el Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales. Debiendo el comprador constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento

de lo dispuesto por el Art. 41 del CPCC. Se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y/o la cesión del boleto de compraventa. Saldo de precio: Debiendo informar al comprador que, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de S.S. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión al adquirente. El bien sale a la venta en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación obrante en autos. Libre de ocupantes. Funciona local comercial. Visita: día 5 y 6 de noviembre de 2012 de 11 a 12 hs. Venta ordenada en autos: "Comité Administración Fideicomiso c/ Rozic, Juan y otra s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 123885, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata. La Plata, 17 de octubre de 2012. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.255 / oct. 24 v. oct. 26

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 5 Departamento Judicial Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Sec. Única, del Depto. Judic. de Morón, en autos "Sambonini Fabián Albano c/Rodríguez Armando Nicolás" Expte. N° 19.800. Hace saber que el Martillero Rodolfo Félix Bastida (C.U.I.T. 23-04929325-9), Coleg. 1393 de Morón, rematará, sin base y al mejor postor, EL DÍA MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE DE 2012, A LAS 10,00 HS., en el lugar donde se encuentran los bienes, calle Cervantes N° 1344, de la ciudad y partido de Merlo (B), los siguientes bienes muebles: 1) 1 (una) agujereadora de banco, marca Power Tools T-6216, sin n° de serie visible; 2) 1 (un) tupi eléctrico, sin marca, modelo y n° de serie visible, color madera arriba y abajo pintado de verde; 3) 1 (una) lijadora de banco, marca Kunschek, sin modelo y n° de serie visible; 4) 1 (una) lijadora eléctrica, sin marca y número de serie visible; 5) 1 (un) tupi en forma cuadrada, recubierto en melamina gris, sin marca, n° de serie y modelo visible; 6) 1 (un) tupi de mano, Black & Decker, sin modelo y n° de serie visible; 1 (una) amoladora eléctrica, sin marca y modelo visibles; 7) 2 (dos) placas de 183 x 260 de melamina; 6 (seis) placas de aglomerado sin enchapar; 8) 2 (dos) helicópteros de juguete, en madera, uno verde y otro marrón; 9) 1 (un) escritorio de madera con cinco cajones; 10) 1 (una) encuadradora carp Met, sin modelo y n° de serie visible; 11) 1 (un) barreno, sin marca y n° de serie visible, color verde; 12) 1 (una) cepilladora, modelo MB 104 H, sin marca legible y n° visible; 13) 1 (una) garlopa de mesa, de 1,20 mts. aproximadamente, color verde abajo, sin marca y n° de serie visible; 14) 1 (un) tupi, marca Framaq, sin n° de serie visible; 15) 1 (una) sierra sin fin, marca Bagual ME 11687 "MBI"; 16) 1 (un) torno para madera manual, sin marca visible, eléctrico, color verde; 17) 1 (una) ingleteadora, marca De Walt, sin modelo y n° de serie visible; 18) 1 (una) agujereadora de mano, marca Makiba, 19) 1 (una) agujereadora de mano, marca STARKE; 20) 1 (una) engrampadora, marca Prebena; 21) 1 (un) destornillador, marca Bosch GSR 10,8,24; 22) 1 (una) agujereadora, marca De Walt; 23) 1 (una) agujereadora, marca Starke; 24) 1 (una) agujereadora, marca De Walt, sin n° de serie y modelo visible; 1 (una) pistola de calor, marca Metabo, sin modelo y n° de serie visible; 25) 7 (siete) placas de MDF, 3 (tres) placas aglomerado, 12 (doce) placas de aglomerado; 26) 1 (un) matafuego, marca Horizonte; 27) 1 (un) equipo de música, marca Sony GRX 9900. 28) 1 (un) televisor, marca Hitachi, sin modelo y n° de serie visible; 29) 1 (un) DVD, marca Blaze, sin modelo y n° de serie visible; 30) 1 (un) modular, con dos puertas abajo, dos arriba, estantes color blanco; 31) 1 (un) microondas, marca Philco MPG 5225: 32) 1 (un) mueble con estante color blanco y dos puertas; 33) 1 (una) heladera, marca Patrick, con freezer. Condiciones de venta: Sin base, en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión: 8% a cargo de la parte compradora, más aportes de ley. Exhibición: en el lugar en que se encuentran, calle Cervantes n° 1344, de la ciudad y partido de Merlo (B), el día de la Subasta, de 9,00 a 10,00 hs., bajo responsabilidad del depositario judicial. Entrega: Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, en el lugar donde se exhibieron, corriendo todos los gastos por desmonte, carga y acarreo, por cuenta de quienes resulten adquirentes. Los compradores deberán abonar todo en efectivo y constituir domic. legal dentro del radio del Juzg.

(Art. 133 del CPCC). Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la subasta. Morón, 17 de octubre de 2012. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 10.630 / oct. 24 v. oct. 25

JOSÉ H. GÓMEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 9, Sec. Única del Depto. Jud. San Isidro con sede en Ituzaingó 340 6° piso, comunica en autos Sucesores de Jorge Diego Bazán c/ Sucesoras de David Arturo Barboza s/ Daños y perjuicios, Expte. 46.492, que el Mart. José H. Gómez subastará EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09:30 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado y al mejor postor, el 50% indiviso del inmueble, matrícula 43.703 de Avellaneda, ubicado en José Hernández N° 1025, entre Lafuente y Lucena, Nom. Catastral; Circ. II, Sec. U, Manzana 14, Parcela 7, Partida 64.338 de Avellaneda, Prov. de Bs. As. Según título a fs. 676/9 el lote posee un frente de 10,00 m por 25,375m2 de fondo, con una superficie de 253,75 m. Según mand. de const. de fs. 638, de acuerdo a manifestaciones de la ocupante Ingrid Fister DNI 22.488.927, quien manifiesta que se encuentra en el inmueble de manera circunstancial, atento que la persona que allí vive sería una de las hijas del Sr. Barboza quien se halla ausente por tiempo indeterminado, por lo que sólo concurre al lugar para control y seguridad del mismo. Según informe a fs. 641 se trata de una construcción de material de dos plantas, que posee en planta baja un local comercial con persiana metálica cerrada, una entrada amplia para vehículos y una puerta por la que a través de una escalera se accede a la planta alta, donde existe una vivienda con detalles menores de falta de terminación en su exterior. Su superficie es aproximadamente 378 m2 conforme surge de registros ARBA en la especie que se acompaña en una foja. Todo lo construido se implanta sobre un terreno propio de 10,00 m de frente por 25,375 m de fondo, de acuerdo a constancias que corren agregadas a fs. 622/625 de estas actuaciones. Base \$ 90.000. Señala 10 %, Comisión 3 % a cargo de cada parte, con más 10 % de aportes y sellado de ley 1,20 %. Todo en dinero en efectivo, al contado, en el acto de la subasta. Adeuda: Imp. Inmob. \$ 22.117,50 al 04/12/09 (fs. 607). Municipal Padrón 13.620; Tasa Serv. Grales. \$ 33.573,61. Recobro de obras Bid \$ 6.614,91. Padrón 312.938; Tasa Serv. Grales. \$ 4.866,40 Recobro de obras Bid \$ 2.482,25 al 26/08/09 (fs. 576). Aysa S.A. sin deuda al 13/08/09 (fs. 570). En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$2.000. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma correspondiente al 10 % de la base de la subasta en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a esos autos. No se permite la compra en comisión sino en los términos del Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. El comprador deberá en el acto de la firma del boleto constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme al Art. 133 del CPCC. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial (pto. III) se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre y número de documento debiendo suscribir el libro de ingreso al salón de remates. Visitar los días 10 y 11 de diciembre de 2012, de 09:00 a 12:00 hs. San Isidro, 4 de octubre de 2012. Dr. Mariano L. Vieyra, Secretario.

C.C. 10.634 / oct. 24 v. oct. 26

MARTA BEATRIZ SIMÓN

POR 5 DÍAS - Juez Dr. Alberto Vidal, a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 6, Sec. Única de D.J. Mar del Plata en autos "Vila Juan José s/ incid. de liquidación de bienes" Exp. 100118. Hace saber que la Martillero Marta Beatriz Simón, Reg. 1252, con domicilio en Gascón 1958, MDP, Te: 4960615, Subastará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 14 HS. Inmueble ubicado en calle Ecuador 540 s/lote de 300,70 mts. Nom. Cat: Circ. IV; Sec. A; Manz. 34 bb; Parc. 19; Part. 286586 (045); Matrícula 104026 (045). Ocupado por Pedro M. Caballero junto a su progenitora Sra. Virginio Sara Irma (Fs. 825). Base \$ 25.364 Deudas: Arba \$ 3.838,40 al 30/06/07; Osse: \$ 120,77 al 11/08/11. Visitar día 7/11/12 de 9:30 a 10 hs., Contado, mejor postor. Señala 10%, Comisión 5% y aporte previs. (10% sobre el valor total de comisión) a c/ comp. (Ley 14.085) sellados de ley a c/ comp. Venta libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quienes resulten adquirentes. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del C.P.C. La subasta será realizada en Colegio de Martilleros, Bolívar 2958, Mar del Plata. Asistentes a los remates deberán concurrir munidos de doc. de identidad a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. Los compradores en comisión deberán denunciar comitente en los actos de subastas, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 582, modificado por Ley 11.909). Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPC. Informes en el Juzg. o al Mart. Tel.: 496-0615. Mar del Plata, 17 de octubre de 2012. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

C.C. 10.635 / oct. 25 v. oct. 31

ÁNGEL ANÍBAL FERREIRA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, Depto. Jud. MdP, hace saber que el Martillero Ángel Aníbal Ferreira, Reg. N° 2714, rematará ocupado según mand. const. fs. 216/17, en el Colegio de Mart. de Bolívar N° 2958 MdP., un inmueble ubicado en calle 30 N° 294, de Miramar, N.C. Circ. I. Secc. B, Mza. 120, Parc. 9, Folio N° 71/65 y 743/66 (033), Pda. N° 50.478, superf. tot.: 274,63 m2. El 2 DE NOVIEMBRE DE 2012 A LAS 12 HS. Base: \$ 19.279,40. Si no hay postores, 2° sub. el 13/11/12, 12 hs. con base reducida un 25% (\$ 14.461), si se repite, 3° sub. el 27/11/12 a las 12 hs. sin base. Señala 10% Com. de Ley más 10% de los honorarios p/ Aporte Provisional (a cargo del comprador) y sell. 0,50%. Ctdo. Efec. Acto de Sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de subasta el comitente (Art. 582 CPC, Ley 11.909). Se prohíbe la cesión de derechos y acciones del comprador. Libre de gravámen, impuestos, tasas y contrib., hasta posesión., Visitar: Día hábil anterior c/ sub de 10 a 10:30 hs. inf.: Falucho 1796, tel. 494-0216, MdP. Deudas: M. G. Alv.: \$ 5.451,94. (21/11/11), Arba: \$ 802,70. (26/8/10). Autos: "Arias Atilio Ángel s/ Incidente del Con. y Quiebra", Expte. N° 27.306. MdP., 16 de octubre de 2012. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.636 / oct. 25 v. oct. 31

GUSTAVO ALBERT

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de la Costa, Secretaría Única, de Mar del Tuyu, hace saber que Gustavo Albert (T° II; F° 5 C.M. y C.P. rematará EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2012, A LAS 10 HS. en Castelli 263 Dolores, un inmueble ubicado en la calle 1 N° 1743, 1er. piso, depto. N° 7 de San Clemente del Tuyú, designado como Circ. IV, Sec. B, Manz. 145 Parcela 2-C Unidad Funcional 6 Polígono 0104. Condiciones: Base: \$ 20.772,66. Sellado 1%; Señala 10%; Comisión 2,5% c/p. más aportes, saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Si no hubiere postores se rematará el 8 de noviembre 10 hs. con base de \$ 15.579,50 y si tampoco hubiere ofertas: El 15 de noviembre 10 hs., sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra ocupado en forma esporádica por la Señora Dori Ayde Gutiérrez y su grupo familiar como propietarios

y existen las siguientes deudas acreditadas: Inmobiliario \$ 55,30; No adeuda suma por Expensas. Visita: 31 de octubre de 14 a 15 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 21888 "Baldi Irma María c/ Gutiérrez Dori Ayde s/ Ejecución". Mar del Tuyú, 10 de octubre de 2012. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.784 / oct. 25 v. oct. 29

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "SPERONI JOSÉ ENRIQUE s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 90221, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCQ). Mar del Plata, 04 de octubre de 2012. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 10.419 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Sarasota Corp S.R.L. s/Quiebra (Pequeña), Expte. 101570, que con fecha 6 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de "SARASOTA CORP S.R.L. ", con domicilio en calle Alsina N° 87 Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdr. Pedro Rodríguez Oller, quien constituyó domicilio en D'Orbigny N° 325 de esta ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de febrero de 2013. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán Ineficaces y se intima a los mismos y a terceros para que entreguen a la Sindica los bienes de aquél. Bahía Blanca, octubre 03 de 2012 - Dr. Fernando H. Fratti, Secretario".

C.C. 10.410 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Fidelibus Juan Carlos s/Quiebra (Pequeña)", que el 30 de agosto de 2012 se ha decretado la quiebra de JUAN CARLOS FIDELIBUS, DNI 13.064.643 con domicilio en Roca N° 325. Intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'Annuncio, con domicilio en Italia N° 958 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 13 de noviembre de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Se señalaron los días 1° de febrero de 2013 para la presentación del informe individual y 15 de marzo de 2013 para el informe general. Bahía Blanca, 4 de octubre de 2012. Blas Facundo Antolí, Secretario.

C.C. 10.411 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 05 días que en los autos: "Ceraolo Néstor Osvaldo s/ Quiebra (Pequeña)" expediente N° 106.937, se ha decretado la quiebra de CERAOLO NÉSTOR OSVALDO, con domicilio en calle Humberto Primo 675 de Punta Alta, intimándose al mencionado deudor y a quienes detentan bienes de aquéllos entreguen al Síndico designado Cr. Mario Raúl Barbiero, con domicilio constituido en calle Alsina N° 19 piso 4 oficina 8 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 31 de octubre de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2.012. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 10.412 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela V. Basso, de Ciriannii, hace saber con fecha 25/11/2011, se ha decretado la quiebra de RICARDO RAÚL GIORGI, DNI 11.403.525, con domicilio en calle Gral. Roca 1948, de

Mar del Plata, habiéndose decretado las siguientes medidas: 1) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos.. 2.) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 3) Hágase saber a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto en el art. 117 de la L.C.Q. Síndico designado CP. Carlos Enrique Weinmann, domicilio constituido en la Avda. Colón 2817, Planta Alta, de Mar del Plata. Mar del Plata, a los 05 de octubre de 2012. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.415 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 26/09/12 se decretó la Quiebra indirecta de la "EMPRESA DE TRANSP. MARTÍN GÜEMES S.A." (Matr. 9551 DPPJ), con domicilio en Av. Libertad N° 10.110 de Mar del Plata. Continuará entendiendo la Sindicatura designada en el proceso concursal "Est. Moure y Asoc. con domicilio en calle San Martín N° 4141. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima a la fallida a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 04 de octubre de 2012. Gabriela Alejandra Soto. Auxiliar Letrado Itinerante.

C.C. 10.418 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 28/09/2012 se decretó la Quiebra indirecta de PESQUERA DON PASCUAL (Matrícula 69.247), domiciliada en calle Diagonal Garibaldi N° 4791 de Mar del Plata. Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN Anai Amancay Pérez, con domicilio en calle Corrientes N° 1725 piso 2º of. 16. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 202 L.C. y Q. no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (art. 88 inc.3 LCQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Mar del Plata, 28 de septiembre de 2012. Gabriela Alejandra Soto, Auxiliar Letrado Itinerante.

C.C. 10.420 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 45, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Marcelo T. Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de octubre de 2012, se decretó la quiebra de TALLERES REUNIDOS ÍTALO ARGENTINO S.A. (CUIT: 30-56428560-5) continuadora por cambio de denominación social de Talleres Reunidos Ítalo Argentino S.A.I.C.A.F. e I., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 11 de octubre de 1966, bajo N° 2656 del Folio 313 del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio social inscripto en la Av. Roque Sáenz Peña 833, 1º cuerpo, 4º piso, Of. "A" de la Ciudad de Buenos Aires. Que de conformidad con lo dispuesto por la LC: 253:7 se mantuvo a la sindicatura sorteada en el concurso preventivo al Estudio

Hercman y Asociados con domicilio en Montevideo 496 2º piso "21"; tel: 4374-4533. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación en concurso (06.08.2009) deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedido u oposición manifiestamente improcedente. Asimismo, que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 202 y 39 L.C.Q los días 14.02.2013 y 26.03.2013 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Deberá la quebrada cumplir en lo pertinente con los requisitos de la LC:86. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de octubre de 2012...publíquense edictos por 5 (cinco) días en el en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. María José Gigy Traynor. Juez Subrogante". Buenos Aires, 11 de octubre de 2012. Pablo D. Bruno, Secretario.

C.C. 10.425 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro en la causa N° 704 caratulada "Tuya, Jonathan Adrián s/ Encubrimiento" a efectos de citar al imputado JONATHAN ADRIÁN TUYA titular del DNI 31.779.737, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 2 de octubre de 2012. Atento a lo que surge de los informes policiales de fs. 47, 153, y 159 vta., así como lo informado a fs. 156 por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, Dr. Martín Esteban De Prada: y siendo que el imputado Jonathan Adrián Tuya no ha podido ser notificado de la resolución obrante a fs. 141/142 vta. en la cual se admitió la prueba ofrecida por las partes y se fijó fecha de audiencia de debate oral y público, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art 129 del CP.P.B.A). Asimismo. Atento a su proximidad, suspéndase la audiencia de debate oral y público fijada para el día 23 de octubre del corriente año a las 9:30 horas. Notifíquese." Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.409 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 02-000379-09 caratulada Pérez Damián Ángel S/ Robo Agravado por Poblado y en Banda de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DAMIÁN ÁNGEL PÉREZ, cuyo último domicilio conocido era en calle condarco N° 184 de la localidad de Wilde, Pdo de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de septiembre de 2010: Autos y Vistos: Por devuelta la presente IPP del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 47 y vta. en fecha 30 de marzo de 2009, mediante resolución N° 50495, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Damián Ángel Pérez por el delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por el art. 167.Inc.2º del C.P., por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada.-Que se remite la presente IPP N° 02-000379-09 a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 89/90 el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comuni-

tarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 32 y 40 de la I.P.P de referencia obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y el Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Damián Ángel Pérez. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Damián Ángel Pérez, de nacionalidad argentina, de estado Civil soltero, estudiante, instruido, nacido el día 21 de agosto de 1990, con D.N.I N° 35.323.747, hijo de Marcelo Roberto (v) y de doña Mónica Eliza Banarat (v), domiciliado en calle Condarco N° 184 de la ciudad de Wilde, Pdo de Avellaneda, en orden al delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda, previsto y reprimido por el art. 167, Inc. 2º del Código Penal. (arts. 323 inc. 1º del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.-Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de octubre de 2012: Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación del imputado Damián Ángel Pérez en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del auto de fs.66 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial dolores. Ruego tenga a bien remitir Juzgado Boletín Oficial dónde conte la publicación ordenada. Juan Miguel Nesara, Abogado, Secretario. Dolores, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.434 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de Eximición de prisión en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ALBERTO GINEPRO, cuyo último domicilio conocido era en Av. Circunvalación entre Paseo 107 Bis y 108 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de marzo de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Defensa Oficial, en beneficio y representación de José Alberto Ginepro y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° 03-03-004835-11 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el empleo de arma previsto y penado por el art. 166 inc. 2 del Código Penal II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado 03-03-004835-11. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; arts.166 inc. 2 del Código Penal, resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de José Alberto Ginepro. Notifíquese a la Fiscalía y al presentante; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese., Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: No habiéndose consignado la resolución a notificar en el oficio remitido en fecha 13 de julio al Boletín Oficial y atento lo que surge de las constancias de fojas 6 a 10 del incidente de referencia de las cuales surge que José Alberto Ginepro, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 3/vta. Incidente N° 9970/2 caratulado "Incidente de eximi-

ción en favor de Ginepro José Alberto" IPP 03-03-004835-11, líbrese nuevo Oficio y procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. El Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.435 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS – En IPP 03-02-002845-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LEANDRO ANDRÉS LUNA, cuyo último domicilio conocido era en calle 79 y 9 bis de San Clemente del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de julio de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Facundo Dávila, en beneficio y representación de Maximiliano Antonio Luna. Y Considerando: Que en la I.P.P. N° 03-02-002845-12 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como robo agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de armas, previsto y reprimido en el artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Maximiliano Antonio Luna. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y con cs. del C.P.P.; artículo 166 inc. 2 párrafo 2 y 167 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Maximiliano Antonio Luna. Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Dolores en la que informa que Mario José Bravo no pudo ser notificado del auto de fs. 5 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 2 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.436 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS – En IPP 03-02-004260-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado MAGALÍ LIMA MARLY DOS SANTOS, cuyo último domicilio conocido era en calle 24 N° 160 de San Clemente del Tuyú el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 24 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID n° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, requiere se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual resultara víctima el ciudadano Ramón Ignacio Arias. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por el ciudadano Ramón Ignacio Arias en fecha 14 de noviembre de 2008, a raíz de haber resultado víctima de un delito de acción pública, esto es, en la fecha indicada,

siendo aproximadamente las 22:50 hs., una persona adulta de sexo femenino, se constituyó en el domicilio sito en calle 66 N° 242 de la ciudad de San Clemente del Tuyú, valiéndose de un palo, dañó los vidrios de la puerta tipo balcón ubicada en la entrada a la finca, al tiempo que le propinó golpes al Sr. Arias, provocándole las lesiones que da cuenta el certificado médico precario que luce agregado a fs. 4. Tercero: Que de acuerdo a lo descripto precedentemente, los hechos narrados configuran los delitos de Daño y lesiones leves en concurso real entre sí, previsto y reprimido en los arts. 183, 89 y 55 del C. Penal. Cuarto: Que los delitos investigados posee una pena máxima de Un Año de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (14 de noviembre de 2008), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el art. 62, Inc. 2° del C. Penal, que dice: "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación ... inc. 2°) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años..." Asimismo y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (art. 67 del C. Penal). Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59, Inc. 3°; 62. inc. 2° y 67 del C. Penal, y arts. 321, 322, 323, Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer totalmente a la imputada Magalí Dos Santos, de nacionalidad brasileña, de estado civil soltera, instruida, con D.N.I 12.576.793, nacida el día 3 de agosto de 1970, domiciliada en calle 24 N° 160 de San Clemente del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de daño y Lesiones Leves, previsto y penado por los Arts. 183 y 89 del Código Penal, que se denunciara en autos. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese.-" Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de San Clemente en la que informa que Magalí Dos Santos no pudo ser notificada del auto de fs. 55/56, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 21 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.437 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En el marco del Incidente N° 11295 (ex 8964/2) I.P.P N° 03-02-005138-11, caratulado "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Aguilera Daniel", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado DANIEL ALFREDO AGUILERA, hijo de Néldo Aguilera, con último domicilio conocido en calle 14 N° 1169 de Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de julio de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en orden a lo peticionado por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa. Y Considerando: I. Que con fecha 6 de julio del corriente se dispuso el libramiento de Orden de Detención con respecto a Gustavo Lorenzo Marecos y Daniel Aguilera, en orden al delito que "prima facie" ha sido calificado como Abuso Sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por dos personas, previsto y penado por el art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal. Que dicha medida fue efectivizada sólo con respecto a Gustavo Lorenzo Marecos. II. Que se presenta el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa, Dr. Facundo Dávila, solicitando la Eximición de Prisión en favor de Daniel Aguilera, y la eventual suspensión de su detención, en caso que la misma no se haya efectivizado

y a tenor del efecto suspensivo que tendría la apelación de un, también eventual, rechazo de la pretensión traída. III. Que de conformidad con lo solicitado corresponde decir que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada (art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal), no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1° del C.P.P.) y siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Daniel Aguilera. Ello no obstante, a tenor de lo determinado por el art. 431 del C.P.P., corresponde dejar sin efecto la Orden de Detención que pesa sobre el nombrado, hasta tanto la presente resolución quede firme y consentida. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186, 431 y concs. del C.P.P.; art. 119 primer, tercer y cuarto párrafo inc. d) del Código Penal, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de Daniel Aguilera. II. Dejar sin efecto la Orden de Detención que pesa sobre el nombrado, hasta tanto la presente resolución quede firme y consentida. III. Disponer el libramiento de oficio de estilo para notificar al Dr. Gustavo Mascioli lo resuelto, debiendo el Representante del Ministerio Público Fiscal hacer saber a los miembros de la fuerza policial en quienes haya delegado facultades para la efectivización de la medida de coerción oportunamente dispuesta en relación a Daniel Aguilera, la suspensión de la misma. Notifíquese a la Fiscalía, a la Defensoría Oficial Descentralizada del Partido de La Costa y al representante en su domicilio real; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en relación a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Dptal., Dr. Mascioli, a fs. 439 y vta. de esta I.P.P. (derivada de la I.P.P. N° 03-02-001789-11 seguida a Lorenzo Marecos Zárate) y Considerando: I. Que a fs. 439 de la I.P.P. de referencia el Sr. Fiscal interviniente solicita se dicte Orden de Captura en relación a Daniel Alfredo Aguilera. Que en el marco del presente Incidente, sin perjuicio de haberse denegado el beneficio procesal pretendido, se encuentra vigente el efecto suspensivo que determina el art. 431 del C.P.P., razón por la cual no puede accederse a la petición fiscal. Que dado el resultado infructuoso de las notificaciones cursadas contra el encartado de mención, se impone cumplimentar la misma por de edicto judicial. Fecho, y recibida la copia de la publicación del Boletín Oficial, deberá el presente Incidente remitirse a la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a los fines del tratamiento del recurso concedido a fs. 15. II. Que en razón de lo expuesto, corresponde supeditar el proveimiento de lo requerido por el Sr. Fiscal a fs. 439 de la I.P.P., a la Resolución que oportunamente dicte la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental. Siendo que la presente I.P.P. es derivada de la I.P.P. N° 03-02-001789-11 ya elevada a juicio en relación a Lorenzo Marecos Zárate y no existiendo aún determinación del cierre de la pesquisa por parte del Sr. Fiscal, con respecto a Daniel Alfredo Aguilera, deberá remitirse la misma a la sede de la U.F.I. interviniente, a sus efectos, con copia de la presente. Por ello: Argumentos expuestos y lo determinado por los arts. 303 y ccetes. del C.P.P., Resuelvo: I. No hacer lugar a la solicitud de libramiento de Orden de Captura requerida por el Sr. Fiscal interviniente a fs. 439 de la I.P.P. de referencia en relación a Daniel Alfredo Aguilera. II. Disponer la notificación de la resolución de fs. 2 y vta. de este Incidente al encartado Daniel Alfredo Aguilera, hijo de Néldo Aguilera, con último domicilio conocido en calle 14 N° 1169 de Santa Teresita, Pcia. de Buenos Aires, mediante la publicación de Edicto Judicial en el Boletín Oficial, en la forma estilo. Devuélvase la I.P.P. a la U.F.I.D. N° 1, con copia del presente, a sus efectos. Notifíquese al Defensor del encartado, Dr. Mareno y al Dr. Mascioli. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez. Dolores, 21 de septiembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.438 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-000716-08 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al pre-

venido nombrado JAVIER ALEJANDRO PARGA, cuyo último domicilio conocido era en calle Ángel Rodríguez N° 3131 de Merlo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 8 de junio de 2012. Autos y Vistos. I.- Por recibidas las presentes actuaciones provenientes de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, tiénese presente el auto dictado por la Alzada a fs. 75, por el cual se asigna al Suscripto la presente I.P.P. de referencia para su tratamiento y resolución. II.- Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Javier Alejandro Parga, y Considerando: Primero: Que en fecha 11 de mayo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1, Mar del Tuyú, Dr. Martín Miguel Prieto, solicita se sobresea al imputado Javier Alejandro Parga por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (3 de febrero de 2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2° en su relación con el Art. 94 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del evento y por ende la autoría de Parga en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento que diera inicio a la I.P.P. de referencia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67, inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323, inc. 1° y 324 y conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Javier Alejandro Parga, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, técnico, con D.N.I. 27.628.743, nacido el día 8 de septiembre de 1979 en Morón, hijo de José (v) y de doña Susana Sevillano (v), domiciliado en calle Ángel Rodríguez N° 3131 de Merlo, Pcia de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción de la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: No habiendo sido notificado el señor Javier Alejandro Parga del auto de fs. 76/77, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Giles. Juez del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.439 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - En I.P.P. 03-00-005821-09 caratulada "Coronel Sergio Andrés s/Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado SERGIO ANDRÉS CORONEL, DNI 34.760.768, cuyo último domicilio conocido era en calle Salta N° 159 de Chascomús, la siguiente resolución: "Dolores, 13 de septiembre de 2012 Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Sergio Andrés Coronel y Considerando: Que a fs. 21 y vta. el

señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Sergio Andrés Coronel por los delitos de Resistencia la Autoridad y Lesiones Leves, previstos y reprimidos en los Arts. 239 y 89 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (27 de julio de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62 inc. 2° en su relación con los Arts. 239 y 89 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Sergio Andrés Coronel en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevé como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67.Inc. 4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sergio Andrés Coronel, argentino, con D.N.I. 34.760.768, nacido el 19 de noviembre de 1989, hijo de Raúl Ernesto y de Delia Patricia Durán, domiciliado en calle Salta N° 159 de Chascomús" en orden al delito de Resistencia a la autoridad y lesiones leves, previsto y reprimido en los Arts. 239 y 89 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 2 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Chascomús en la que informa que el imputado Sergio Andrés Coronel no pudo ser notificado del auto de fs. 23 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola, Juez, Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 2 de octubre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 10.440 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N°1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1.651 seguida a ADRIÁN ALBERTO GUERRA por el delito de Portación Ilegal de Arma de fuego de uso Civil, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Adrián Alberto Guerra, de 41 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, nacido el día 26 de marzo de 1.971 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Rubén Alberto (v) y de María Irene Vázquez (f), con último domicilio conocido sito en la calle Paraná nro. 756 de la localidad y partido de Morón, titular del D.N.I. N° 22.081.269, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de octubre de 2012. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. Habida cuenta de lo que surge de las siguientes actuaciones glosadas a fs. 99, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse

en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Adrián Alberto Guerra por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo, (arts. 129, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 4 de octubre de 2012. Carolina Melconian, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.503 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a VALENZUELA, ANDRÉS ALEJANDRO, con DNI Nro. 34.563.200, argentino, instruido, soltero, apodado "adudu" hijo de Valenzuela De La Cruz Alejandro y de Vera Hermelinda, nacido el día 16 de enero de 1982, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tacuarí 1880, 2° piso, Dpto. "f" de Barracas, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-016116-11 causa - registro interno n° 2054, seguida a Valenzuela, Andrés Alejandro, por el delito de Exhibiciones Obscenas Agravadas, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de Octubre de 2012. Visto lo informado por el Actuario a fs. 81, y conforme lo manifestado por la Defensa Oficial; cítese al incuso Valenzuela Andrés Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo.-Fdo. Dra. Claudia Dávalos- Juez en lo Correccional firmante PDS Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo Secretario.

C.C. 10.498 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LIGUORI LUCAS ALBERTO, argentina, DNI N° No Recuerda, hijo de Patricia Liguori, y Ramón Alberto Jiménez, soltero, nacido el día 2/02/1993, último domicilio conocido sito en la calle Polonia N° 3076 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-026377-12, RI n° 2214, seguida a Liguori Lucas Alberto por el delito de "Hurto Simple en grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 01 de octubre de 2012.- Agréguese y ténganse presentes las actuaciones que anteceden y visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 55/58 y conforme lo informado por el Registro Nacional de Electores, cítese al procesado Liguori Lucas Alberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, entro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez Correccional. Laura Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.499 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a SERGIO ENRIQUE IBERRA, en causa n° 07-00-016723-12, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, septiembre 12 de 2012... Autos y Vistos y para resolver en la causa N° 07-00-016723-12, Y Considerando... Resuelvo: Disponer el sobreseimiento total de Sergio Enrique Iberra en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa. Notifíquese. Firmado: José Luis Arabito Juez. Ante mí .Marcelo G. Palacios Auxiliar Letrado... Fdo.: José Luis Arabito, Juez de Garantías". A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 5 de octubre de 2012. "Lomas de Zamora octubre 5 de 2012. Por recibido y en atención a lo informado a fs. 177 notifíquese a Sergio Enrique Iberra mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 166/168 a cuyo fin líbrense oficio al Señor

Director de Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Art. 129 del C.P.P. Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías". Marcelo G. Palacios, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.500 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PAVÓN, SERGIO ALEJANDRO, poseedor del DNI N° 40.716.223, nacido el 6 de marzo de 1991, hijo de Pedro Antonio Pavón y Graciela María Squiliace, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 11.828/10 (Registro Interno, N° 4374), caratulada "Pavón Sergio Alejandro s/Lesiones Leves (Tramite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2012.- En atención a lo que surge del, informe de fs. 175/177 y 179 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.501 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.136, caratulada: "Pedraza, Carlos Alberto s/Infracciones arts. 96 incs. a), b), c), d), e), f), II, y m) Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a CARLOS ALBERTO PEDRAZA, argentino; sin domicilio fijo. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 25 de octubre de 2004. Y Visto... Resulta... Y Considerando... Fallo: 1) Declarar la Nulidad, de Oficio del Acta de Constatación Liminar aneada en copia fiel a fs. 1 en estos obrados; en razón de advertirse con la llegada de los presentes actuados en hipótesis Sentencia, que se ha incumplido por los elaborantes de tal fundamental pieza, funcionarios competente municipales locales acabadamente con lo normado especialmente para la formalización del Acta como la descripta (artículos 3°, 127 y concordantes del Decreto Ley 8.031/73 y arts. 117, 118, 119 y 315 del Código Procesal Penal); igualmente, declarando la nulidad de oficio de todo lo obrado consecutivamente, a partir de la foja preapuntada, en estos actuados en inculpación hacia el encartado Carlos Alberto Pedraza (arg. art. 207, primer párrafo del Código Procesal Penal) al haberse violado gravemente los derechos básicos de las Garantías del Debido Proceso y el Derecho de Defensa en Juicio del precitado. Rigen los artículos: 2°, 6°, 9°, 10, 15 y ccs. de la Ley 11.825; artículos 3° y 127 del Código de Faltas Pcial. (Decreto Ley 8.031/73); arts. 1°, 117, 118, 119, 315 y ccs. del Código Procesal Penal; arts. 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 11 y 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica. 2) Atento lo predescrito corresponde Absolver, plenamente, sin costas, al inculpado Carlos Alberto Pedraza (de demás constancias individualizatorias obrantes en la presente Causa contravencional), por la supuesta autoría de las Faltas previstas y punidas por el art. 96 en sus incisos a), b), c), d), e), f), II, y m) del Dec. Ley 8.031/73 (Código de Faltas Pcial.); atento los hechos prevenidos administrativamente por los funcionarios municipales locales competentes el día veinticuatro del mes de Febrero del año Dos Mil Cuatro, en el horario aproximado de las diez horas con cuarenta minutos, en el comercio que giraba en el rubro "kiosco", sito en la calle Domingo Sica N° 3.528 de la localidad de Libertad, del Partido de Merlo (Provincia de Buenos Aires).- 3) Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello - Auxiliar Letrado. Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 21 de sep-

tiembre de 2012.- Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Carlos Alberto Pedraza, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 55/57 vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), el 28 de septiembre de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.506 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.757, caratulada "Carimayo, Jorge Alberto s/ Infracciones artículos 78 y 85 Decreto Ley 8.031/73"; cíteselo a RUBÉN ANTONIO MAZZUQUINI; argentino; L.E. N° 4.798.772, con último domicilio conocido en la calle Formosa N° 3.058 de este Distrito. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva de Prescripción, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 28 de junio de 2007. Autos y Vistos... Resuelvo... Resulta... Y Considerando: 1) Declarar -de oficio- la Extinción de la presente Acción Contravencional, de índole Penal, por Prescripción, en favor del enjuiciado Jorge Alberto Carimayo en el supuesto de su autoría de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su iniciación el día veinticinco del mes de Marzo del año Dos Mil Cinco hasta la oportunidad de dictar este Pronunciamiento. Respecto al automotor secuestrado en la especie estése al argumento del artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte". Asimismo, deberá comparecer a estar a derecho dentro del plazo de cinco días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado, sito en Solanet N° 68 de Merlo (arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012.- Atento el estado de los presentes actuados es oportuno disponer que se notifique por edictos al Sr. Rubén Antonio Mazzuquini, de lo dispuesto en la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 58/59 de los mismos (art. 129 CPP del C.F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), el 28 de septiembre de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.507 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 4.881, caratulada "Ríos, Roque Mauro s/ Inf. art. 78 y 85 Dec. Ley 8.031/73"; cíteselo a ARMANDO HÉCTOR ARMENDAÑO; argentino; DNI número 10.369.229, nacido el día 15 del mes de junio del año 1952, con domicilio denunciado oportunamente en autos en la calle España N° 3.602 de la Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva de prescripción, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 11 de julio de 2007. Autos y Vistos... Resuelvo... Resulta... Y Considerando: 1) Declarar -de oficio- la Extinción de la presente Acción Contravencional, de índole Penal, por Prescripción, en favor de la parte enjuiciada Roque Mauro Ríos en el supuesto de las Infracciones previstas y reprimidas en los artículos 78 y 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); por haber transcurrido, en abundancia, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde su iniciación el día primero del mes de Abril del año dos mil cinco hasta la oportunidad de dictar este Pronunciamiento. Respecto al automotor secuestrado en la especie estese al argumento del artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73.- Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte. Ante mí Dr. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado". Como recaudo legal se transcribe el Decreto, del caso:

"Merlo (Bs. As.) 21 de septiembre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados es oportuno disponer que se notifique por edictos, al Sr. Armando Héctor Armendaño, de lo dispuesto en la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 75/76 de los mismos art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. Bonaerense. Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), el 25 de septiembre de 2012. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.508 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa n° 02276/10 caratulada "Zamora, César Andrés s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a prueba resulta en causa n° 1156/10-992 del Juzgado en lo Correccional N° 4, carpeta de causa n° 2481 del Juzgado de Garantías N° 2 e I.P.P. N° 09-02-005914-10, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CÉSAR ANDRÉS ZAMORA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 04 de mayo de 2012. Autos y Vistos... Considero:... Conforme lo dispuesto por el art. 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido César Andrés Zamora, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad (arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. Parte, 89 y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaria, 3 de octubre de 2012. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.511 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta Ciudad, cita TAMARA MAGALÍ CÉSPEDES. D.N.I. N° 26.791.280, argentina, nacida el día 8 de agosto de 1992, hijo de Enzo Rolando y de Sandra Marcatelli, con último domicilio conocido en calle Nación Nro. 280, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 283 y 292, y desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Tamara Magalí Céspedes, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararla rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 10.513 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a CLAUDIO FABIÁN SCHIROS, argentino, soltero, trabajador rural, hijo de Oscar Francisco y de Rosa del Carmen Demarco - D.N.I. N° 17.851.494, nacido el día 07/06/66 en San Pedro - últimos domicilios: Monoblock 3 Departamento 31 Fonavi 1, San Pedro o Ruta 41 Paraje Villa Lia de San Antonio de Areco Prov. Buenos Aires, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de septiembre de 2012.- Atento al informe policial de fs. 274 y 286 y no habiendo aportado nuevo domicilio el Defensor Oficial a fs. 282, ignorándose el paradero actual del encar-

tado Claudio Fabián Schiros y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de encubrimiento en San Nicolás, en la causa Nro. 2924 de este registro I.P.P. N° 928/11, caratulada: "Schiros, Claudio Fabián - Amenazas coactivas, lesiones leves y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en San Pedro", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 26 de septiembre de 2012. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 10.514 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a NICOLÁS ARAYA DEL CANTO, C.I. 17027396-6, nacido el 30/12/1988 en Santiago de Chile, hijo de José Araya Muñoz y de Claudia del Canto Chávez, con último domicilio en calle 122 nro. 1429 de La Plata, en causa nro. 973-3 seguida al nombrado por el delito de Tentativa de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 31 de agosto de 2012. Atento los informes policiales de fs. 117/19, que dan cuenta que el imputado Araya del Canto, Nicolás, se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP)".- Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto. La Plata, 9 de octubre de 2012.

C.C. 10.462 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Alberto Baldarenas, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela A. Benigni, hace saber a Ud por cinco días en los autos "Servicios Indumentajes S.R.L. (1) s/, Quiebra", que con fecha 1491/1496 se ha decretado la Quiebra de SERVICIOS INDUMENTAJES S.R.L. con domicilio en calle Moreno N° 742 de esta ciudad. Se intima a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes pertenecientes a la quebrada dentro del plazo de 24 horas (art. 88 inc. 3 Ley N° 24522). Se intima a los fallidos para que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber la prohibición al fallido de percibir y/o efectuar pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. El Síndico designado es Leopoldo José Gard con domicilio en calle Mitre N° 133 2° piso, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de fecha posterior a la presentación del concurso en el horario de 8 a 12 y de 16 a 20 y hasta el 19 de noviembre de 2012. San Nicolás, 4 de octubre de 2012. Mariela Benigni, Secretaria.

C.C. 10.512 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1635 (1650) de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, telefax 47246000 int. 6170; con relación a la IPP. N° 15-25789-10, que se instruye en orden al delito de estafa, resultan-

do denunciante Juan Carlos Migliora, iniciada 27/07/10; a fin de solicitarle se publique el auto que se transcribe a continuación y que ordena el libramiento del presente: "San Martín, 03 de octubre del 2012. Atento el estado de la presente causa, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a: ROMÁN GUSTAVO MANSILLA DNI. 30.417.637, con último domicilio conocido en L.N. Alem N° 2787 de la localidad bonaerense de San Miguel, por el término de cinco 5 días, a fin de que comparezcan a la sede de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con el fin de ser notificados en la presente causa, el día 6 de noviembre de 2012 partir de las 08.30 horas. Bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar se lo declare rebelde y se ordene su captura (Arts. 129 y 304 CPP). Fdo. Diana Mayko, Agente Fiscal. Dr. Claudio D. Penzzotti, Instructor Judicial. San Martín, 03 de octubre del 2012.

C.C. 10.517 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata Secretaría Única, notifica la siguiente resolución recaída a fs. 64/67 en los autos" NN sexo masculino s/Abrigo" "La Plata, 9 de octubre de 2012. Resuelvo: 1) Decretar la inscripción de Nacimiento del niño JUAN MARÍN nacido en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires el día 16 de julio de 2012, de sexo masculino, sin filiación materna y paterna acreditada. Librense los recaudos respectivos a efectos de la pertinente inscripción en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas que correspondiere para su toma de razón (arts. 7 CIDN, arts. 85, 87 C.C., art. 36 inc. 2 CPC, art. 8 de la Ley 13.298, art. 33 Ley 14.078).11). Declarar al pequeño jurídicamente en estado de abandono y consecuente situación de Adoptabilidad (arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; arts. 3,8,9, 20 y 21 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; arts. 303 y 317 inc.a) 2do párrafo del Código Civil; art.35 inc. h) de la Ley 13.298, art.100 de la Ley 13.634, arts. 35.3 y 35.4 del Decreto 300/5. III). Proceder a la selección de los aspirantes a Guardas con Fines de Adopción a efectos de dar comienzo a un proceso de vinculación y/o guarda de acuerdo a la edad y necesidad del niño, así como de las potencialidades de los inscriptos (arts. 317 y 325 C.C.). Regístrese. Notifíquese a la progenitora el presente resolutorio por edictos, a cuyo fin cítesela para que, en el término de cinco días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor oficial para que la represente en autos. Efectúese la publicación edictal por dos días en el Boletín Oficial (arts. 145, 146, 147 C.P.C.C., arg. art. 734 ap. 2 C.P.C.C.). Oportunamente, remítanse los autos al Ministerio Pupilar. Fdo: Dr. Hugo Adrián Rondina, Juez.

C.C. 10.524 / oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 949 de los registros de éste Juzgado, seguida a JORGE DARIÓ DUARTE por el delito de resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 10 de agosto de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar extinguida la presente acción penal respecto de Jorge Darío Duarte, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P., II. Sobreseer total y definitivamente a Jorge Darío Duarte, de nacionalidad paraguaya, DNI N° 92.197.611, de 50 años de edad, nacido el 23 de junio de 1959, en Asunción, Paraguay, hijo de Darío Duarte Ramos y de Eugenia Benítez, domiciliado en calle Ituzaingó N° 985, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, desocupado, instruido, que tramitara como I.P.P. 20300-09 ante la U.F.I.J. N° 2 Departamental (Art. 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.). III. Levantar la inhabilitación de bienes decretadas contra Jorge Darío Duarte, la cual figura inscripta por el Registro de la Propiedad Inmueble a fs. 114/vta. A tal fin líbrense oficio al Registro de mención. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley y con lo ordenado en el punto III. A fin de cum-

plimentar con la comunicación al Registro Nacional de Reincidencia, procédase al desglose del juego de fichas acompañada a fs. 160, y adjúntese al oficio de mención. (...) -Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Ante mí: Carina Verónica Abregú, Auxiliar Letrado". Quilmes, 21 de septiembre de 2012.

C.C. 10.544 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 6°, de la Localidad de San Isidro Partido del mismo nombre, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, hace saber que en fecha 18 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de la Señora NELLY ASTRID LUSTIG, disponiéndose la intimación a la fallida y a terceros a efectos que pongan a disposición del Juzgado todos los bienes y documentación de la fallida en el plazo de 48 hs desde la última publicación edictal, (Art. 88 inc. 3°) o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos bajo apercibimiento de ley; la Prohibición de efectuar pagos y entregas de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5°); Queda intimado el fallido a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado. (Art. 88 inc. 4°); Asimismo se han fijado las siguientes fechas: 19 de noviembre de 2012 como fecha límite hasta el cual los acreedores podrán presentar petición de verificación ante el Síndico designado: Contador: Dr. Horacio Jorge Czaban en el siguiente domicilio: Avenida Maipú 2751 2° "F" Localidad de Olivos, Partido de Vicente López (TE 15-40501767 y 15-5746-9736), de lunes a jueves de 16 a 19,30 hs; 5 de febrero de 2013 para la presentación del informe individual (Art. 35 Ley 24.522); 19 de marzo de 2013 para la presentación del informe general (Art. 39 Ley 24.522). San Isidro, 11 de octubre de 2012. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 10.541 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-005444-10, seguida contra Eduardo Daniel Demare por el delito de Amenazas en Dolores; víctima/ denunciante: Ernesto Alfredo Deriso, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sito en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (CP 7100), a fin de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda, proceda a publicar edicto Judicial por el término de cinco días a fin de notificar al denunciante ERNESTO ALFREDO DERISO, DNI 8.708.279, con último domicilio conocido en jurisdicción del partido de Dolores, de la resolución de desestimación de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 7 de noviembre de 2011. Visto: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-005444-10, seguida a Eduardo Daniel Demare por el delito de Amenazas en Dolores, víctima/denunciante: Ernesto Alfredo Deriso, de trámite ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio y; Considerando: Que analizados los dichos vertidos en la denuncia obrante a fs. 1/vta., sumados a las demás constancias colectadas, en especial las declaraciones testimoniales de fs. 4/vta. y 8/vta., entiende el Suscripto que las manifestaciones proferidas por el sindicado Demare carecen de entidad suficiente para configurar el ilícito de Amenazas (Art. 149 bis, primer párrafo, del C.P.) que se investiga... Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 290 del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Desestimar la denuncia que diere origen a estas actuaciones... se notifique al denunciante Ernesto Alfredo Deriso lo dispuesto precedentemente, debiendo ponerse en su conocimiento que de conformidad con lo normado por el Art. 83 inc. 8 del CPP, posee la facultad de solicitar la revisión de la desestimación ante el Fiscal General Deptal. Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal...". Asimismo, transcribale el auto que dispone el presente: "Dolores, 1 de octubre de 2012. Habiéndose agotado -con resultado negativo- las medidas tendientes a conocer el domicilio actual del denunciante y poder así notificarle la resolución de fs. 23/vta., procédase a la notificación de la misma por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia.

de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal. Diego Marcelo González, Instructor Judicial. Dolores, 1 de octubre de 2012.

C.C. 10.533 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a NORBERTO RAFAEL CENA, con último domicilio en Bariloche s/n esquina Tinogasta, localidad de Manzanares, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3653 que se le sigue por abuso sexual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de octubre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 98/108, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Norberto Rafael Cena, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica..." Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 11 de octubre de 2012.

C.C. 10.539 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CHRISTIAN DARÍO GÓMEZ, con último domicilio en la calle Perna y Garmendia, Barrio El Prado, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3354 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de octubre de 2012. 1. Visto el informe policial obrante a fs. 122, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Christian Darío Gómez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P. 2. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase Rebelde a Christian Darío Gómez y decretase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia. 3. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal y el Sr. Defensor Oficial a fs. 124 vta. y 126 y vta., lo que se resolverá una vez que el encartado sea habido. 4. Suspéndase el trámite de la presente causa, haciéndose saber a la O.G.A. 5. Notifíquese. "Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 10 de octubre de 2012.

C.C. 10.540 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN EDUARDO CANDURO TELLO, con último domicilio en Agustín Álvarez 2184 de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3562 que se le sigue por atentado a la autoridad calificado por haber sido cometido con arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de septiembre de 2012. En atención a los informes obrantes a fs. 78 y 79, como así también el informe policial de fs.10 del incidente acollarado, lo solicitado por el Sr. Fiscal precedentemente y siendo que el presente proceso se encuentra afectado al trámite de flagrancia conforme la Ley 13.811, desconociéndose su actual domicilio,

cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P.. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase Rebelde a Brian Eduardo Canduro Tello y decretase su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)... A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia, y suspéndase el trámite de la presente causa hasta tanto el encartado sea habido, haciéndose saber a la O.G.A. En mismo sentido, y encontrándose suspendido el trámite, téngase presente la petición fiscal de revocar el beneficio oportunamente otorgado a Canduro Tello (ver fs. 80) para resolver a su oportunidad. Notifíquese. Fdo. Marta I de la Arena, Juez. Ante mí: Paula Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 27 de septiembre de 2012.

C.C. 10.542 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a JAVIER GONZÁLEZ ACUÑA o JAVIER ACUÑA GONZÁLEZ, nacido el día 17 de octubre de 1980 en la localidad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, hijo de Antonio y de Miriam González; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 16-00-005495-99 y sobreseer a Javier Acuña González o Javier González Acuña., de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Robo y hurto en concurso real, en los términos de los Arts. 164, 162 y 55 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 1° del C.P.P. II. Notificar al imputado de la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 5 días, conforme lo dispuesto en el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 10.553 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IBARRA DARÍO ANDRÉS con último domicilio en Ruta 226 Km 17 s/n°, en causa N° 5012 seguida a Ibarra Darío Andrés y otro por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del causante Ibarra Darío Andrés a fs. 84, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de notificarle que podrá presentarse por ante este Juzgado munidos de su DNI, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, a los efectos que se les extienda cheque por la suma de cien pesos (\$ 100), haciéndole conocer que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma mencionada a favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.534 / oct. 22 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos caratulados "Iturralde, César Daniel s/ Quiebra (Expte. N° 1695/2011) se ha declarado con fecha 15/03/11 el Estado de Quiebra de ITURRALDE CÉSAR DANIEL, DNI N° 16.487.412, CUIT N° 20-16487412-6, domicilio en calle Entre Ríos N° 2693 de la ciudad de Mar del Plata. A tal efecto: 1°) Intimar a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en el término de 48 hs. 2°) Se hace saber la prohibición de realizar pagos al fallido, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Retener la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, la cual será remitida al Síndico. 4°) Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación importante. 5°) Se hace saber que el Síndico designado es la Contadora Pública Lilitiana Irene Fuertes, T° 50 , F° 132 CPCEPBA con domicilio constituido

en calle Arenales N° 3061, PB, "B" de esta ciudad, de lunes a viernes, horario de atención de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 27/12/12. 6°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 18/3/13; y el informe general el 30/04/13. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 11 de octubre de 2012. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 10.568 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, comunica en autos: "Molina, Carmen Aida s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 39.589, que con fecha 25 de septiembre de 2012, se ha decretado la apertura de la Quiebra de CARMEN AIDA MOLINA, con domicilio real en calle 102 bis, N° 3256, de la ciudad de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 28 de noviembre de 2012 ante el Síndico C.P.N. Salvador Lamarchina, en el domicilio de calle 6 N° 4252, de esta ciudad, los días lunes, martes y viernes de 10 a 12 hs., Teléfono (02262) 15- 573958, email: slamarchina@sinectis.com.ar. quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 18 de febrero de 2013 y el informe general hasta la fecha 27 de marzo de 2013. Necochea, 15 de octubre de 2012. Dra. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.573 / oct. 23 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Madariaga a cargo de Dra. Graciela M. Dillon, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 347, cita por diez días a MIRIAN AURORA OLGUÍN, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso caratulado "Rodríguez, José Luis c/ Olguin, Blanca Susana Sobre: Tenencia - Restitución Inmediata de menor" Expte. 11200, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en el mismo. (Arts. 145, 146 y 147 del CPCC). Se deja constancia que las partes actúan con beneficio de litigar sin gastos. General Madariaga, 05 de octubre de 2012. María S. Guidoni, Abogada Secretaria.

C.C. 10.581 / oct. 23 v. oct. 24

POR 1 DÍA - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a VILLANUEVA CARLOS MANUEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2002-C (N° interno 2902-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 10 de la Ley, 11929 y art. 1 de la Ley N° 12.529, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 9 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2002-C (N° interno 2002-C) del registro de este Juzgado caratulada "Villanueva, Carlos Manuel s/ infracción Art. 10 de la Ley N° 11929 y Art. 1 de la Ley N° 12.529" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de diciembre de 2001 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 10 de la Ley N° 11.929 y artículo 1 de la Ley N° 12.529. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Villanueva, Carlos Manuel, en orden a la infracción Art. 10 de la Ley N° 11.929 y art. 1 de la ley 12.529, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley

N° 8.031. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Carlos Manuel Villanueva, titular de DNI N° 30.263.697, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 20 de mayo de 1983, en Quilmes, estudiante, hijo de Villanueva Carlos Eladio y de Lidia Magdalena Alegre, domiciliado en calle Irala N° 2592, Florencio Varela, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 9 de octubre de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 10.608

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a RUBINI, JUAN CARLOS, en la causa N° 1966-C (N° interno 1966-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 7 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1966-C (N° interno 1966-C) del registro de este Juzgado caratulada "Rubini, Juan Carlos s/ infracción artículo 96 inciso f de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 06 de junio de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "F" de la Ley N° 8.031. Que a fs. 18 luce la sentencia condenatoria dictada con fecha 10 de septiembre de 1997 por el Sr. Magistrado Julio Battafarano, resolución que no se encuentra firme. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rubini, Juan Carlos, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). 1) Sobreseer al imputado Juan Carlos Rubini, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado. Otro decreto: Banfield, 1 de octubre de 2012. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 35 vta. y 36 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de noticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Juan Carlos Rubini por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 33/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaria, 1 de octubre de 2012. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.609

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ZARZA, HORACIO OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1972-C (N° interno 1972-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 y J.72-de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Zarza, Horacio Oscar, en orden a la infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la

Ley N° 8.031). II) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 20. III) Sobreseer al imputado Horacio Oscar Zarza, indocumentado, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 5 de junio de 1961, en Avellaneda, desocupado, hijo de Antonio y de Amelia Patricia, domiciliado en calle Heredia N° 1060, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese por edicto al imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 1 de octubre de 2012.

C.C. 10.610

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ROMERO, GASTÓN OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1970-C (N° interno 1970-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romero, Gastón Oscar, en orden a la infracción artículo 74 inciso "a" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 11. III) Sobreseer al imputado Gastón Oscar Romero, titular de DNI N°, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 4 de mayo de 1979, en Capital Federal, changarín, hijo de Mario Oscar y de Leonor Matilde Ramírez, domiciliado en calle Pasaje Asambrea N° 694 de Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese por edicto al imputado. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 1 de octubre de 2012.

C.C. 10.611

POR 1 DÍA - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GODOY, JULIO para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 07-1529-C (N° interno 1529-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de abril de 2012... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Godoy, Julio e Iervasi, Fernando Rubén, en orden a la infracción ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Julio Godoy, titular de DNI N° 35.941.626, de nacionalidad argentino, nacido el día 1 de julio de 1991, en Bernal, desocupado, hijo de Juan Ángel Godoy y de Elva Zoloaga, domiciliado en calle Neuquén 480, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Sobreseer al imputado Fernando Rubén Iervasi, titular de DNI N° 38.268.345, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de marzo de 1994, en Wilde, hijo de y de Liliana Piriz, domiciliado en calle Valenzuela 6479, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I: Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 10 de octubre de 2012.

C.C. 10.612

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a

IERSASI, FERNANDO RUBÉN para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329, -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1529-C (N° interno 1529-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de abril de 2012... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Godoy, Julio e Iervasi, Fernando Rubén, en orden a la infracción Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Julio Godoy, titular de DNI N° 35.941.626, de nacionalidad argentino, nacido el día 1 de julio de 1991, en Bernal, desocupado, hijo de Juan Ángel Godoy y de Elva Zoloaga, domiciliado en calle Neuquén 480, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Sobreseer al imputado Fernando Rubén Iervasi, titular de DNI N° 38.268.345 de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de marzo de 1994, en Wilde, hijo de y de Liliana Piriz, domiciliado en calle Valenzuela 6479, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 10 de octubre de 2012.

C.C. 10.614

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO en la causa N° 2028-C (n° interno 2028-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Arts. 67 inc. "A" Ley N° 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 28 de mayo de 2001... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso. (Art. 32, 33 y 34 dec. Ley N° 8.031)... Notifíquese y archívese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Banfield, 1 de octubre de 2012. Por recibida, sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, désele entrada en los libros pertinentes. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente y al imputado (mediante edictos) lo resuelto a fs. 34. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaria, 10 de octubre de 2012.

C.C. 10.613

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a AYALA PATRICIO OMAR, en la causa N° 2038-C (N° interno 2038-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" de Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, Tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución que ha continuación se transcribe: "Avellaneda, 22 de septiembre de 1997... Resuelvo: 1ro.) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (Art. 430 del C.P.P.) 2do.) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. 3ro.) Regístrese, Notifíquese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano, Juez". Secretaria, 10 de octubre de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 10.615

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARECO, ÁNGEL MANUEL, en la causa N° 07-1610-C (N° interno 1610-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 35, 36, 37, 63 "B" Ley N° 8.031, de trámite por ante el

Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: Banfield, 1 de febrero de 2012.... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Mareco, Ángel Manuel, en orden a la inf. Arts. 35, 36, 37 y 63 "B" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Ángel Manuel Mareco Flores, titular de DNI N° 28.120.973, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 4 de mayo de 1980, en Capital Federal, desocupado, hijo de Ángel Mareco y de Dora Elba Flores, domiciliado en calle Alberti casa 13, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.". Secretaria, 10 de octubre de 2012.

C.C. 10.616

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a GIMÉNEZ, PABLO FERNANDO, en la causa N° 1998-C (N° interno 1998-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. Art. 42 y inc. "a" Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 1 departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1998-C (N° interno 1998-C) del registro de este Juzgado caratulada "Giménez, Pablo Fernando s/ infracción artículo 42 y 67 in. a de la Ley N° 8.031" Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de junio de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 42 y 37 inc. "a" de la Ley N° 8.031. Que a foja 23 y con fecha 10 de octubre de 2000 el Dr. Julio Battafarano titular del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda condenó al Sr. Pablo Fernando Giménez a la pena de treinta días de arresto y pesos noventa de multa, sentencia que adquirió firmeza luego de haberse notificado fehacientemente el infractor de autos y su defensor oficial conforme surge de fs. 23/vta. y fs. 25/ vta. respectivamente. Ahora bien que resultando la prescripción un instituto de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo, en atención a lo manifestado precedentemente entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura dispuesta por el Sr. Juez de Faltas a fs. 41. Resuelvo: 1) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Pablo Fernando Giménez, en orden a la infracción a los artículos 42 y 67 inc. "a" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 Y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al infractor Pablo Fernando Giménez, titular de DNI N° 29.124.716, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 19 de septiembre de 1981, en Avellaneda, desocupado, hijo de Ignacio Florencio Giménez y de Marta Alicia Juárez, domiciliado en calle Carabelas N° 4284, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese sin efecto la captura ordenada a fs. 41. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria.". Secretaria, 10 de octubre de 2012.

C.C. 10.617

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a REYES VIERA, ENRIQUE, en la causa N° 1849-C (N° interno 1849-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4°, piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1849-C (N° interno 1849-C) del registro de este Juzgado caratulada "Reyes Viera, Enrique s/ infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031" Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "A" y 72 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Reyes Viera, Enrique, en orden a la infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado, Enrique Reyes Viera, de nacionalidad argentina, indocumentado, soltero, desocupado, domiciliado en calle Gaboto N° 1175 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria.". Secretaria, 10 de octubre de 2012.

C.C. 10.618

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard del Departamento Judicial de Necochea, comunica que con fecha 19 de agosto de 2011, se ha declarado la quiebra de PALACIOS CHRISTIAN MARTÍN, DNI 23.905.089, con domicilio en calle 85 N° 2863 de la Ciudad de Necochea, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 13 de noviembre del año 2012, el plazo para que los acreedores formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P.N. Fanny Isabel Bieri, con domicilio en calle 60 N° 2988 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 09 a 11 horas. Fíjase el día 11 de febrero del año 2013 para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos del Art. 35 de la Ley N° 24.522 y el día 04 de abril del año 2013 para la presentación del Informe General del Art. 39 de la Ley N° 24.522. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "Palacios Christian Martín s/ Quiebra (Pequeña)" (Expediente 37102), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Marta B. Bernard, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.628 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que con fecha 13 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de MICRO ÓMNIBUS BELGRANO DE FARRONI HNOS. S.A. con domicilio en calle Rosales N° 161 de Punta Alta, Partido de Coronel Rosales. Ordénase al fallido y a quienes detentan bienes de aquél, los entreguen al Síndico. Intímase al fallido para que dentro de las 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al deudor hacer pagos y recibirlos de terceros, bajo apercibimiento

de declararlos ineficaces. Intímase al deudor para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos a la Síndico designada, Cra. Eva Silvia Arancibia, con domicilio constituido en calle Catamarca N° 20 de Bahía Blanca, hasta el día 23 de noviembre de 2012. Bahía Blanca, 12 de octubre de 2012. Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 10.627 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, hace saber que el 24/08/12 se ha decretado la quiebra de KARINA VANESA SÁENZ VALIENTE, con domicilio en calle Barrio Moreno, monoblok 15, 2° piso, dpto. "A" de San Cayetano, y constituido en calle 55 N° 3150 de Necochea (Prov. Bs. As.), intimándose a quienes posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición de la Sindicatura, prohibiéndose asimismo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que sean declarados ineficaces. Se ha establecido que los acreedores podrán presentar sus demandas de verificación ante el Síndico Cr. Oscar Galilea, hasta el 15/11/12 de lunes a viernes de 9 a 13, en Av. 58 N° 2520 de Necochea (telefax: 427926). Vencimiento para la presentación del informe individual: 21/12/12 y del informe general: 11/03/13. Necochea, 17 de octubre de 2012. Carolina Marie, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.629 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 3° San Isidro, hace saber en autos LOUSTAU, OFELIA MARÍA s/ Quiebra (Expte. N° 62932) que se presentó proyecto de distribución de fondos prescripto por el Art. 218 de la LCQ el cual será aprobado, de no merecer observación dentro de los diez días. San Isidro, 18 de octubre de 2012. Verónica N. Iannizzotto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.631 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría a mi cargo, en los autos Morales Rolando Ventura s/ Quiebra Pequeña, expediente N° 32912, hace saber con fecha del 11/10/2012 se ha decretado la quiebra del Sr. ROLANDO VENTURA MORALES, DNI 4.672.515, CUIL 20-04672515-9, con domicilio en la calle Ituzaingó N° 1880 de Don Torcuato, Partido de Tigre (C.P. 1611). Síndico designado: Gladys Benito, con domicilio constituido en Maquinista Carregal N° 2116, Munro, Vicente López, San Isidro, horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 17:30, San Isidro (Tel: 4951-2638 / Mail: estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 08/02/2013; el 28/03/2013 y el 08/05/2013 se presentarán los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar al deudor para que cumpla con el Art. 86 LCQ y para que dentro de las 24 hs. del auto de quiebra entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio so pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. San Isidro, 24 de octubre de 2012. María Laura Iglesias, Secretaria.

C.C. 10.632 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la

quiebra de PREMIUM BEEF S.A. (CUIT 30 - 71042842 - 1) en fecha 03 de octubre de 2012. El síndico desinsaculado en autos es la Contadora Panitch Diana Inés con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 1250 Piso 6° "F" de la ciudad de Buenos Aires, Teléfono 4382-8178/6260, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2013. La sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 10 de mayo de 2013 y 21 de junio de 2013 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 24 de octubre de 2012. Pablo Caro, Secretario.

C.C. 10.633 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. María Fernanda Nuevo, Secretaría Única, comunica que en autos "Aprikian, Pablo Arsenio s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 28.340, con fecha 7 de septiembre de 2012 se ha declarado la quiebra de PABLO ARSENIÓ APRIKIÁN, DNI N° 8.634.125, CUIT / CUIL N° 20-08634125-6. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 3°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de 24 horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inc. 4 de la Ley citada. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la LCyQ. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 11 de diciembre de 2012 ante el Síndico designado en autos Cr. Carlos Félix Ocaranza, con domicilio en Martín y Omar N° 129 3° Piso. Of. "301/02" de San Isidro (Tel/Fax: (0221) 422-8766/ (011)-4747-9555) con atención de lunes a viernes en el horario de 15 a 19. Se comunica que el día 1° de marzo de 2013 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley N° 24.522) y el día 12 de abril de 2013 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. San Isidro, 12 de octubre de 2012. Graciela F. Maugeri, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.599 / oct. 24 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - Llamado a mejorar oferta: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del D. J. Mercedes, sito en calle 27 N° 576 2° piso, llama a mejorar la oferta de compra presentada en autos "A.M.A.S.A. s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 77.900) del 100% del bien sito en calles 25 de Mayo y Alvear de la ciudad de Salto; Circ. I; Sec. C; Manz. 131; Parc. 1c; Matrícula N° 3.305 de Salto; Partida N° 17.338. Medidas y linderos de acuerdo a informe del Registro de la Propiedad Inmueble que obra en el expediente. Oferta Base a Mejorar: \$ 700.000. pagaderos de contado y dentro de los 10 días de notificado por ministerio de la ley de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación. Garantía de mantenimiento de oferta: Depósito del 10% del precio ofrecido, en efectivo y en la cuenta de autos N° 517.107/5 del Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. Tribunales de Mercedes, a la orden del Juzgado. Presentación y apertura de sobres: Las propuestas de compra se efectuarán en sobre cerrado y con las especificaciones contenidas en el pliego, y se presentarán en el Juzgado interviniente hasta el día 9 de noviembre de 2012 a las 14:00 horas, y serán abiertas en la audiencia fijada para el día 14 de noviembre a las 11 horas. Modalidades: La propuesta debe contener una mejora del precio fijado

como base de, por lo menos, un 5%. A continuación del acto de apertura de los sobres, y en la misma audiencia, todos los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas en forma ilimitada, no pudiendo ser dicha mejora inferior al 5% de la oferta que se pretende mejorar. Retiro del pliego: El pliego de bases y condiciones podrá retirarse en la oficina del síndico C.P.N. Juan Navarro, calle 30 N° 774 de Mercedes (B) (T.E. 43062) de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Aclaraciones: Son inapelables todas las resoluciones que dicte el Juzgado en relación a este llamado a mejorar oferta. Todos los gastos y honorarios correspondientes a la transferencia de los bienes son a cargo del comprador. Mercedes (B), 12 de octubre de 2012. María Eugenia Fraiese, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.596 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Excmo. Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, integrado por la Dra. Graciela Eleonora Slavin (Presidente) y Dr. Humberto Omar Noel (Juez) en autos Holgado, Pablo Martín c/ Petit Four SA y otros s/ Despido, citan a las demandadas JULIETA VIOLA, HERNÁN JORGE VIOLA y NORMA BEATRIZ IGLESIAS para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Mar del Plata, octubre de 2012. Se deja constancia que el actor litiga con beneficio de pobreza. Christian M. Benítez, Secretario.

C.C. 10.569 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Olavarría, a cargo de la Dra. María Inés Germino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Panarace, cita y emplaza a doña LIDIA ELIZABETH GOENAGA (DNI N° 14.688.243) para que en el término de diez días se presente a tomar intervención en autos caratulados "Acosta, Miriam Elisabet s/ Guarda de Personas" (Expte. Nro. 4689) bajo apercibimiento de resolver con las constancias de autos. Si vencido el plazo de los edictos no compareciera el citado, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. El Defensor deberá tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio y, en su caso, recurrir la sentencia. Se deja constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad". Olavarría, 3 de octubre de 2012. María D. Álvarez, Secretaria Interina.

C.C. 10.570 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de la Ciudad de Olavarría, a cargo de la Dra. María Inés Germino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Panarace, notifica al Sr. PEDRO NÉSTOR LEIVA, DNI N° 17.288.516, que con fecha 10/09/2011 ha recaído sentencia en los autos caratulados "Leiva Jazmín s/ Protección y Guarda de Personas" (Expte. Nro. 205). Se deja constancia que el Ministerio Público goza del Beneficio de Gratuidad". Olavarría, 25 de septiembre de 2012. María Daniela Álvarez, Secretaria Interina.

C.C. 10.571 / oct. 24 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a MARTA SUSANA GALLO, argentina, DNI 24.978.574, nacida el 8 de febrero de 1976, Provincia de Buenos Aires, hija de Alberto Gallo y de Susana Urso, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 8, sito en calle Estomba 127, Bahía Blanca, en el término de cinco días y a primera audiencia, a efectos de constituir domicilio (Art. 308 CPP) en la I.P.P. nro. 19888-09, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción mencionada a cargo de la Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, octubre 9 de 2012. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 10.574 / oct. 24 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única, de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento 32 Planta

Baja de Bahía Blanca, cita por diez días al representante legal de COPELEC, a fin de que tome intervención en los autos: Sánchez Lagos, Roberto Marcelo c/ Compañía Molinera Del Sur SA y otro s/ Despido, Expte. N° 27.385, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Bahía Blanca, 21 de septiembre de 2012. María E. Pérez Candreva, Secretaria.

C.C. 10.577 / oct. 24 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a los herederos del ejecutado JOSÉ SAURET por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le, corresponde en el Expte. N° 32.749/09 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Cotes de Scorolli Catalina y Otros", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M. Uranga Morán. Secretario". Punta Alta, 3 de octubre de 2012.

C.C. 10.578 / oct. 24 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Dolores, a cargo de la Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, Secretaría Única, a mi cargo, en autos "COTRONEO NICOLÁS s/ Incidente de realización de Bines", Exp. N° 49976, hace saber que el 15 de febrero de 2012 la Sindicatura ha presentado el proyecto de distribución parcial de fondos y se han regulado honorarios a la Síndico Cra. Marta Molinari en la suma de \$ 3.360,00 con más los aportes e IVA si correspondiere. Dolores, 28 de junio de 2012. Dra. Vanesa Raquel Casielles, Secretaria.

C.C. 10.579 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a CARRIÓN GLADYS CRISTINA para notificarla de la audiencia del día 6 de diciembre de 2012, a las 8:00 horas. En los autos Pereira Rodrigo Leonardo c/ Serviplay SA y otro s/ Beneficio de Litigar sin Gastos. Morón, 10 de octubre de 2012. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

C.C. 10.594 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados: "Inchausti Fernando J. c/ RED 92 S.A. y ot. s/ Despido", Expte. N° 29.370/06, Causa N° LP2542/2006, el Tribunal del Trabajo N° 2, sito en la calle 13 esq. 48, piso 3 de La Plata, dictó la siguiente Sentencia: "La Plata, 28 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Atento el resultado de la votación que antecede, el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por Fernando Javier Inchausti contra Marcelo Antonio Balcedo, Red 92 S.A., Juan Martín De Sagastizabal y Gonzalo Ismael Cepeda, en concepto de haberes de mayo de 2005, vacaciones proporcionales año 2005, sueldo anual complementario años 2003, 2004 y proporcional 2005, integración mes despido, indemnizaciones sustitutivas de preaviso, por antigüedad, y especial Art. 43 "d", Ley 12.908, e indemnizaciones Arts. 1 y 2, Ley 25.323; Condenar a los demandados a pagarle, en el plazo de diez días de notificada la sentencia y mediante depósito bancario en cuenta de autos, la suma de pesos ciento siete mil doce (\$ 107.012), capital, con más la de pesos Ciento Cuarenta Y Siete Mil Novecientos Veintitres (\$ 147.923), intereses, calculados como se especifica en la cuestión anterior; III) Hacer extensiva la condena, en el mismo plazo, del certificado de servicio y remuneraciones, bajo apercibimiento antes consignado; IV) Imponer las costas a los demandados, y regular los honorarios de los Dres. Mariano Lovelli y Emiliano Agustín García Bambill en las sumas de pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000) y pesos siete mil (\$ 7.000); del Dr. Luis Alejandro Mennucci (como patrocinante de Red 92 S.A.) en pesos dieciocho mil (\$ 18.000); por el patrocinio de Juan Martín De Sagastizabal, del Dr. Luis Alejandro Mennucci en pesos siete mil (\$ 7.000), y de los Dres. Andrés Vitali y Alejandro Victoriano Martín en pesos diez mil (\$ 10.000. Y pesos diez mil (\$ 10.000); Y del Dr. Andrés Pablo Di Bastiano en pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) en todos los casos con más

el 10 % por aportes provisionales (Arts. 505 C.C. 227 L.C.T. según Ley 24.432 y 1, 2, 15, 16, 21, 23, 28 inc. f, 43 y 51 Dec. Ley 8.904/77 y Ley 8.455); y, atendiendo a pautas de proporcionalidad y accesoriadad, los de la Perito Contadora Luciana Stremiz en pesos cuatro mil (\$) 4.000) con más la contribución previsional y aporte al Consejo Profesional (Arts. 110, 114, 206, 207 y ccs. Ley 10.620, modif. por Ley 13.750; 27 "b" y 33, Ley 12.724, texto s/ Ley 13.948); V) Rechazar la demanda respecto de los rubros horas extras, indemnizaciones Ley 24.013 y Art. 80 L.C.T.; VI) Imponer las costas al actor por este segmento del proceso, si bien con el beneficio de gratuidad que le asiste, y regular honorarios por la actuación y en el orden antes detallados al Dr. Luis Alejandro Mennucci en pesos cuatro mil cuatrocientos (\$) 4.400) y pesos un mil ochocientos (\$) 1.800); a los Dres. Andrés Vitali y Alejandro Víctor Martín en pesos dos mil seiscientos (\$) 2.600) y en pesos dos mil seiscientos (\$) 2.600); al Dr. Andrés Pablo Di Bastiano en pesos ocho mil setecientos (\$) 8.700); a los Dres. Mariano Lovelli y Emiliano Agustín García Bambill en pesos cinco mil (\$) 5.000) y pesos un mil cien (\$) 1.100) en todos los casos con más el aporte provisional (Arts. cit.) Regístrese. Líquidese y Notifíquese. Fdo. Dr. Orlando Arturo Greco, Juez. Dr. Carlos Mariano Núñez, Juez. Dr. Roberto Ramón Pardo, Juez". Asimismo, se practicó la siguiente liquidación: Capital \$ 107.012, Intereses \$ 147.923, Tasa de Justicia \$ 2.354, Aporte s/ tasa de justicia \$ 235, Honorarios: Mariano Lovelli \$ 47.300 (\$ 43.000 + \$ 4.300), Emiliano Agustín García Bambill \$ 7.700 (\$ 7.000 + \$ 700), Luis Alejandro Mennucci \$ 19.800 (\$ 18.000 + \$ 1.800), Luis Alejandro Mennucci \$ 7.700 (\$ 7.000 + \$ 700), Andrés Vitali \$ 11.000 (\$ 10.000 + \$ 1.000), Alejandro Victoriano Martín \$ 11.000 (\$ 10.000 + \$ 1.000), Andrés Pablo Di Bastiano \$ 38.500 (\$ 35.000 + \$ 3.500), Perito Contador Luciana Stremiz \$ 4.400 (\$ 4.000 + \$ 400), Total \$ 404.924. De la presente liquidación que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos veinticuatro, vista a las partes por cinco días (Art. 48 Ley 11.653). Secretaría, 7 de febrero de 2011, Fdo.: Dra. Fernanda A. Molinari, Secretaria, Trib. Trab. N° 2, La Plata". "La Plata, 3 de septiembre del 2012. Aclárese en el edicto acompañado que el actor se encuentra amparado por el beneficio de gratuidad que surge del Art. 22 de la Ley 11.653. Fdo.: Dr. Roberto Ramón Pardo Presidente, Tribunal del Trabajo N° 2". Laura M. Díaz Rolón, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.580 / oct. 24 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1210/12-4269, caratulada: "Noguera, Alberto Facundo s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro en la Localidad de Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-006320-12, U.F.I. N° 4 Departamento Judicial Moreno, Carpeta de causa N° 6157 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial Moreno, Grál. Rodríguez), notifica al Sr. ALBERTO FACUNDO NOGUERA, de la siguiente resolución: "Mercedes, once de octubre de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Miguel II a fs. 26, cítese al imputado Noguera a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Finalmente, atento a lo dispuesto precedentemente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 22. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 11 de octubre de 2012.

C.C. 10.595 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en, Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B16428XM), te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 1.327/04 (Sorteo N° 1337 e I.P.P. N° 172614/3SI), caratulada "Pels Esther Haydeé s/ Falsa Denuncia", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a ESTHER HAYDEÉ PELS, D.N.I. 5.093.427, nacida en fecha 20/02/45, en Luis Piedrabuena, Provincia de

Chubut, de nacionalidad argentina, hija de Federico Pels y de Mariana Muller, de profesión, oficio u ocupación médica, de estado civil divorciada, con último domicilio en Rosales 3348 de la Localidad de La Lucila, Partido de Vicente López del Resolutorio que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires a los 6 días del mes de septiembre de dos mil doce, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los Señores jueces de la Sala III del Tribunal de Casación Penal. Sentencia: Absolver a Esther Haydeé Pels, por extinción de la acción penal por prescripción, respecto a los hechos calificados como falsa denuncia y encubrimiento. Rigen los artículos 29 inciso 3°, 59 inciso 3°, 62 inciso 2° y 67, según Ley 25.990, en función de los artículos 245 y 277, inciso primero, del Código Penal; 451, 462, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase a origen. Fdo. Dres. Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini. Ante mí: Magdalena de Luca, Auxiliar Letrado Relator". "San Isidro, 10 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese. Atento a lo informado a fs. 206 y siendo que de la lectura de la presentes actuaciones no surge otro domicilio que el aportado oportunamente por Esther Haydeé Pels, fs. 19/20 y 136, librense edictos al Boletín Oficial a fin de notificar a la nombrada en los términos del Art. 129 del C.P.P. de lo resuelto por la Sala III del Tribunal de Casación Penal Provincial. Asimismo, líbrese oficio a la Comisaría de Olivos a fin de notificar a la nombrada en los términos del Art. 128 del C.P.P. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez. Secretaría, 10 de octubre de 2012. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 10.592 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CEA, HÉCTOR HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41507-12, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2012, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.603 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci notifica a VÍCTOR MANUEL MOLINA, en la causa N° 130/9 que se le sigue por el delito de hurto simple, mediante edictos que se publicaran por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2012. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa registrada bajo el N° 130/9, seguida a Víctor Manuel Molina, en orden al delito de Hurto Simple, de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y Considerando:... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el N° 130/9 seguida a Víctor Manuel Molina en orden al hecho que se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de hurto simple. Artículos 59 inc. 3ro., 62 inc. 2do. y 162 del Código Penal. II. Dictar el sobreseimiento de Víctor Manuel Molina, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1.971 en la ciudad de Resistencia, Chaco, titular del D.N.I. 24.359.602, de estado civil soltero, de ocupación chofer de vehículos, con ultimo domicilio en la calle Baradero N° 1.974 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, hijo de Hipólito Manuel y de Francisca Bonaría Peralta, con prontuario del Registro Nacional de Reiniciencia N° U129023 (Uer: 9404 - Reg: 64) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense N° 1047254 de la sección AP., en orden al delito por el que fuera citado a juicio y se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de hurto simple. Artículos 321 "in fine" en función del Art. 323 inc. 1ro. y 341 del Código Procesal Penal. III. Revocar la declaración de rebeldía de Víctor Manuel Molina dictada a fs. 184/185 y dejar sin efecto la orden de detención dispuesta, comunicando ello a los organismos correspon-

dientes... Fdo. Darío Bellucci, Juez. Victoria Ballvé, juez Juan Manuel Rial, juez. Ante mí: Leonardo E. Kaszewski, Secretario".

C.C. 10.605 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, GUSTAVO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41239-12, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa (2 hechos), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2012, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.602 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MACK BRINCULA NORBERTO EZEQUIEL, con el objeto de tener por notificado del auto que a continuación se transcribe:... Lomas de Zamora, 15 de agosto de 2012. Habiendo adquirido firmeza el fallo pronunciado en autos, practíquese por Secretaría, el cómputo de la pena impuesto por el Art. 500 del C.P.P... Cómputo: Que practico para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 146/153, en la cuál se condenó a Mack Brincula, Norberto Ezequiel a la Pena Única de dos (2) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas, más la declaración de reincidencia, la que se encuentra firme y consentida. Que en la presente causa y conforme surge de fs. 9, Mack Brincula, Norberto Ezequiel fue aprehendido en fecha 12 de octubre de 2011, permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha (un total de diez (10) meses y cuatro (4) días). Por otra parte el nombrado fue detenido en causa N° 14800-10 del Juzgado Correccional N° 1 Deptal., con fecha 15/03/2010 conforme surge de fs. 118/127 recuperando su libertad con fecha 01/09/2011 (ver fs. 133) por lo que permaneció en detención un total de un (1) año cinco (5) meses y diecisiete (17) días; por lo que la pena a todos sus efectos vencerá el día 24 de agosto de 2012, a las 12.00 horas. Que a los fines registrables y de conformidad con lo normado por el Art. 51 inciso 2do. del C.P., la pena impuesta caducará 24 de agosto de 2022. Secretaría, 15 de agosto de 2012. Lomas de Zamora, 15 agosto de 2012. I. Apruébase el cómputo practicado por Secretaría. II. Notifíquese a la Señora Agente Fiscal, al imputado y a la Defensora Interviniente. III. Consentido, practíquense las comunicaciones de Ley rige el Art. 500 segundo y tercer párrafo del C.P.P., en la presente causa N° 55732-11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2012.

C.C. 10.601 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SERGIO ORLANDO BRIZUELA, de nacionalidad argentina, instruido, apodado "Cheño", soltero, desocupado, nacido el 10 de octubre de 1991 en la localidad de Merlo (B), 21 años de edad, hijo de Sergio Brizuela y de Elda Carrizo, domiciliado en calle Larreta N° 10.337 entre Pirovano y Oribe del Barrio La Fortuna de la localidad de Trujui, partido de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1216/12-1484 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por actuar con ánimo de lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, de octubre de 2012. Atento a lo informado por la Policía a fs. 17, cítese por cinco días al encausado Sergio Orlando Brizuela para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.597 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JAVIER OMAR CURI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1156/12-4201 seguida al nombrado por el delito de hurto simple conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 9 de octubre de 2012. Autos y Vistos:.... Atento lo informado a fs. 26 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Javier Omar Curi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de octubre de 2012. Hernán Martín Cardoso, Secretario Interino.

C.C. 10.598 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci. Se notifica a PABLO SEBASTIÁN ESPINOZA de la resolución dictada en el marco de la causa N° 119/9 seguida al nombrado en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil: “Lomas de Zamora, 1 de octubre de 2012... Resuelve: I Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden al delito de portación ilegal de arma de uso civil. II. Disponer el sobreseimiento, sin costas, de Pablo Sebastián Espinoza, argentino, titular del DNI 29.258.381, nacido el 27 de enero de 1982 en Avellaneda, hijo de Rubén Rodolfo y de Beatriz Haydée González, de estado Civil soltero, con último domicilio en calle República Argentina 3552 de Valentín Alsina, partido de Lanús, con prontuario en la División de Informes Judiciales y Policiales de la Provincia de Buenos Aires N° 1031519 de la sección AP y N° U80940 (Uer 6053 reg. 64) del Registro Nacional de Reincidencia, por el delito que fuera acusado. III. Revocar la declaración de rebeldía de Pablo Sebastián Espinoza, cuyas circunstancias personales ya fueron enunciadas. IV. Dejar sin efecto la orden de comparendo compulsivo dictada contra el nombrado. Artículos 305, 307, 321 “in fine”, 323 inc. 1ro. y 324 del Código de Procedimiento Penal y 42, 59, 62, 67 y 167 inc. 4) del Código Penal. Regístrese por Secretaría. Notifíquese a la señora fiscal, a la señora defensora y al acusado por edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. Cumplido, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al registro Nacional de Reincidencia, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. y archívese. Fdo. Darío Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Victoria Ballvé Juez. Ante mí: Leandro Kaszewski, Secretario.”

C.C. 10.604 / oct. 24 v. oct. 30

POR 1 DÍA – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a DUPRE, LUIS, en la causa N° 1934-C (N° interno 1934-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 29 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1934-C (N° interno 1934-C) del registro de este Juzgado caratulada “s/ infracción Ley 8031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 24 de septiembre de 2003 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que deberá ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surgen claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Luis Dupre, en orden a la infracción Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Luis Dupre, titular de DNI N° 17.682.187, domiciliado en calle Mitre 3000, Sarandí. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese.

se”. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Secretaría, 28 de septiembre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.606

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROMERO, CLAUDIO JAVIER, en la causa N° 2045-C (N° interno 2045-C) seguida al nombrado en orden a la infracción artículo 74 inciso “a” de la Ley 8031 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329, fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield, 9 de octubre de 2012. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romero, Claudio Javier, en orden a la infracción artículo 74 inciso “a” de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Claudio Javier Romero Cardozo, indocumentado, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 23 de octubre de 1974, en Avellaneda, cadete, hijo de Luis Romero y de Ana Cardozo, domiciliado en calle Chivilcoy 470, Sarandí, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite . I) Regístrese, notifíquese a la Defensa y al imputado, mediante edictos en virtud de lo informado a fs. 12vta. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado”. Secretaría, 9 de octubre de 2012.

C.C. 10.607

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a MITCHELL, ADRIÁN GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329, fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-42838-12 (N° interno 4534) seguida al nombrado en orden al delito de robo tentado, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 11 de octubre de 2012. Y visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Mitchell, Adrián Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el, Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaría, 11 de octubre de 2012.

C.C. 10.619 / oct. 25 v. oct. 31

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a DUARTE, ALEJANDRO AGUSTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329, fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1866-C (N° interno 1866-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 15 de agosto de 2012. Autos y Vistos:....Considerando:...Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Duarte, Alejandro Agustín, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031).

II) Sobreseer al imputado Alejandro Agustín Duarte Maldonado, titular de D.N.I N° 21.841.858, de nacionalidad, soltero, nacido el día, en obrero, hijo de Anastacio Duarte y de Teresa Maldonado, domiciliado en calle Manuel Estévez 700, Dock Sud, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.” Otro decreto: “Banfield, 11 de octubre de 2012. Atento lo manifestado por la seccional de Policía de Avellaneda Primera a foja 49, notifíquese a Alejandro Agustín Duarte por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 41/vta. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 11 de octubre de 2012.

C.C. 10.620

POR 1 DÍA - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ESPINOSA, CÉSAR RODOLFO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329, fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1872-C (N° Interno 1872-C), seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 28 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Y Considerando:...Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Espinosa, César Rodolfo, en orden a la infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Cesar Rodolfo Espinosa, titular de D.N.I. N° 18.733.676, de nacionalidad argentino, casado, nacido el día 8 de abril de 1968, en Misiones, empleado, domiciliado en calle Montevideo 345, Berna, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaría, 9 de octubre de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 10.621

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CAMARATA, GASTÓN LUIS, en la causa N° 1916-C (N° interno 1916-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 16 de la Ley 11929, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 6 de septiembre de 2012. Banfield, 6 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1916-C (N° interno 1916-C) del registro de este Juzgado caratulada “Camarata, Gastón Luis s/ inf. Art. 16 Ley 11929” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de mayo de 2005 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 16 de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Camarata, Gastón Luis, en orden a la inf. Art. 16 Ley 11929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la Ley 8031. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Gastón Luis Camarata, titular de D.N.I N° 28.216.142, soltero, domiciliado en calle Av. Bartolomé Mitre 1970, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado. Otro decreto: Banfield, 9 de octubre de 2012. Atento lo manifestado por la Seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 21/22 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de

anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Gastón Luis Camarata por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 19/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 9 de octubre de 2012. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 10.622 / oct. 25 v. oct. 31

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, en la causa N° 2832 (IPP Nro 07-01-004337-10), caratulada "Cáceres, César Augusto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N°3, UFI N° 23, Gestión N° 3692/10)", notifica a CÉSAR AUGUSTO CÁCERES, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Roberto y de Margarita Ignasia Ortiz, nacido en Capital Federal con fecha 29 de diciembre de 1981, D.N.I. N° 29.135.519 y con último domicilio conocido en Wilde N° 2071 de la Localidad de Ezeiza de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2012. Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2832 (07-01-004337-10) seguida a Cáceres, César Augusto, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Roberto y de Margarita Ignasia Ortiz, nacido en Capital Federal, con fecha 29 de diciembre de 1981, domiciliado en la calle Wilde N° 2071, de la Localidad de Ezeiza, D.N.I. N° 29.135.519, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia, con el prontuario N° U2524106 y con número 1307001, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 20 de junio de 2010. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente, y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalado "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Secretaría, 9 de octubre de 2012; Firmado Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.623

POR 1 DÍA - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a NATALIA VICTORIA GOÑI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, hijo de y de Marta Martínez, nacido en Adrogué con fecha 10 de septiembre de 1981, DNI. N° 29.271.667 y con último domicilio conocido en Ricardo Rojas N° 4308, Claypole, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 855.435, caratulada Goñi, Natalia Victoria s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías N° 5, UFI N° 2, Gestión N° 2090/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2012. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 855.435 seguida a Goñi, Natalia Victoria, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, hija de Marta Martínez, nacida en Adrogué, con fecha 10 de septiembre de 1981, domiciliada en la calle Dean Funes N° 898 Esq. Ricardo Rojas, de la localidad de Claypole, D.N.I. N° 29.271.667, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2482008 y con número 1256096, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 15/05/2008, en perjuicio del Hipermercado Jumbo. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Goñi, Natalia Victoria, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.," Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Secretaria, 2 octubre de 2012. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.624

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JONATHAN ANDRÉS VITULLO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Héctor Daniel y de Silvia Esther Rochinotti, nacido en Adrogué con fecha 20 de abril de 1981, DNI 30.224.056 y con último domicilio conocido en Vallejos N° 3262, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2971, caratulada Vitullo, Jonathan Andrés s/ Encubrimiento Calificado (J. Gtías. N° 3, UFI N° 13, Gestión N° 4863/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 192, cítese a Vitullo, Jonathan Andrés por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada, María C. Barbutto.

C.C. 10.625 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria Nro.15-00-17261/11 caratulada: "Rodolfo Luis Diessler s/ Estafa, que tramita ante la Unidad Funcional Nro. 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo del Dr. Favio Cardigonde sita en la Avda., Ricardo Balbín N° 1635 de la Localidad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal Nro. 4 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Alberto Ramón Brizuela, se cita y emplaza a RODOLFO LUIS DIESSLER, de nacionalidad argentina" titular del D.N.I. N° 20.912.406, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 172 del Cód. Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado Rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 11 de octubre de 2012. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 10.626 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, hace saber que en los autos caratulados "Benavidez, José Eduardo s/ Quiebra", Expte.: 39386, con fecha 10 de agosto de 2012 se decretó la Quiebra de JOSÉ EDUARDO BENAVIDEZ, D.N.I. 18.584.706, con domicilio en calle 48 bis N° 188 de la Localidad de San Cayetano, partido Necochea Disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 10 de noviembre de 2012. Síndico: C.P.N., Eduardo Bas, quien atiende en su domicilio de Calle 66 N° 3054 de Necochea. La sindicatura deberá presentar el informe individual el día 10 de diciembre de 2012, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general el día 22 de febrero de 2012. Decrétase la inhibición general de la deudora para disponer y gravar sus bienes registrables, intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico, prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Prohibir a la fallida ausentarse del País sin previa autorización judicial. Poner al Síndico en posesión de los bienes y papeles del fallido y demás documentación que tuviere importancia. Necochea, 25 de septiembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 10.639 / oct. 25 v. oct. 31

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ÁNGEL BENAVENTE y doña HORACIA ISIDORA NOYA y/o ISIDORA NOYA. La Plata, 4 de septiembre de 2012. Juan Agustín Silva, Auxiliar Letrado.

L.P. 25.829 / oct. 22 v. oct. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Rodríguez cita y emplaza por 10 días a doña ELSA ESTHER LAFFARGUE, don JUAN CARLOS FINELLI y LAFFARGUE, doña CLAUDINA FINELLI y LAFFARGUE, doña ELVIRA EMILIA LÓPEZ y FINELLI, don JULIÁN LÓPEZ, don JULIÁN ALBERTO LÓPEZ y FINELLI y a los sucesores de don PASCUAL FINELLI y LAFFARGUE y de don JOSÉ MARÍA FINELLI y LAFFARGUE y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el partido de General Rodríguez, designado según título como lote 39A e inscripto su dominio en la Matrícula 53946, Nomenclatura Catastral: Partido 046: Partida 2642; Circunscripción V, Parcela 1071b (de Origen 1071A), a tomar intervención que les corresponde en este proceso "Del Río de Rapaela, María Graciela c/ Finelli y Laffargue Pascual y otros s/ Usucapión" (Expte. 19.744), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él. Raúl O. Gracia, Secretario.

L.P. 28.358 / oct. 24 v. oct. 25

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo de Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a mi cargo, sito en Av. Callao 635 Piso 6° CABA, hace saber la apertura del concurso preventivo de FORESTAL DEL LITORAL S.A., CUIT 30-70844805-9 designándose al C.P.N. Freilich, Moisés Abel, con domicilio en Viamonte 1446 Piso 6°, CABA, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el día 04/02/2013; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 Ley N° 24.522 los días 21/03/2013 y 09/05/2013, respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 24/10/2013 a las 10hs. Bs. As., 9 de octubre de 2012. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.F. 31.740 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N°6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Callao 635, Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha abierto con fecha 20 de septiembre de 2012 el concurso preventivo de "FUTUR S.A." designándose Síndico al Contador Héctor Carlos Fridman con domicilio en la calle Gaona, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de diciembre de 2012, debiendo presentar el Síndico los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 07/03/2013 y 24/04/2013 respectivamente. Asimismo, se comunica que se ha fijado el día 9 de octubre de 2013 a las 10:00 horas para la realización de la audiencia informativa. Buenos Aires, 10 de octubre de 2012. Dr. Jorge Silvio Sicoli, Juez. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

C.F. 31.778 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 3) sito en Palacio de Justicia I, calle Bolívar 260, PB, pasillo del medio, de la Ciudad de Córdoba, en autos "Matejko Juan Alberto - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 2334451/36), por Sentencia N° 408 de fecha 21 de septiembre de 2012, Resolvió: Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. JUAN ALBERTO MATEJKO, DNI N° 4.436.970, CUIT N° 20-04436970-3, con domicilio real denunciado en calle Bársena 121, Barrio Privado Villa Sol, Torre 7 piso 6° Dpto."B" de la ciudad de Córdoba. Fijar fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico Contadora Cecilia del Valle Díaz, con domicilio en calle San Luis 695 Barrio Observatorio, Córdoba hasta el 03/12/2012. Fijar fecha para la presentación del informe individual el 21/02/2013 y el informe general el 10/04/2013. Fijar fecha para la realización de la audiencia

informativa el día 12/09/2013 a las 9:00 hs. Córdoba, 15 de octubre de 2012. Patricia Bustos Posse de Mazzocco, Prosecretaria Letrada.

C.F. 31.773 / oct. 24 v. oct. 30

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – En “Lago José s/ Sucesión s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Exp. 116.393 Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, de Mar del Plata, el día 12/09/12 se abrió el Concurso Preventivo de LAGO JOSÉ s/ Sucesión (CUIT 20-18397632-0), domicilio en Diagonal Alberdi 2380 de M.D.P. Síndico: CPN. Marisa C. Bertarini. Domicilio: Rawson: N° 2272 de MdP. Lunes a viernes de 8.30 a 13.00hs. y de 14.00 a 17.00 hs. Fechas: 5/12/12 para que acreedores presenten verificación de créditos; 21/02/2013 informe individual 10/04/2013 informe general; 26/09/2013 a las 10.00 hs. Audiencia informativa y 03/10/2013 vencimiento del período de exclusividad. Mar del Plata, 4 de octubre de 2012. Dr. Federico Font, Secretario Subrogante.

M.P. 35.739 / oct. 18 v. oct. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESQUIVEL SIXTO ALBERTO y ORTIZ NÉLIDA LUISA y/o ORTIZ NÉLIDA. Mar del Plata, 14 de agosto de 2012. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.124 / oct. 24 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DI MAURO RAÚL ERNESTO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 10 de septiembre de 2012. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

M.P. 35.413 / oct. 24 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por Treinta días a MIRTA MABEL COLLADO, WALTER NÉSTOR COLLADO, FABIÁN RAÚL COLLADO, VICTORIA NATIVIDAD COLLADO Y JUAN ANDRÉS COLLADO, herederos de la Sra. Lanchas Andrea y el Sr. Collado Román en autos caratulados: “Lanchas Andrea y otros s/ Sucesión Ab-Intestato - Expte. N° 10.786”. Mar del Plata, 03 de agosto de 2012. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.426 / oct. 24 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Mar del Plata, sito en calle Garay 1768, de Mar del Plata, cita por treinta días a herederos y derechohabientes del Sr. PEDRO ESTEBAN MORALES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “Cons. Prop. Edif. Pasaje Sacoa c/ Sabalza Mirta Felisa y otro/a s/Consignación” (Expte. N° 60638), bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos. A sus efectos el auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Mar del Plata, 1° de agosto de 2012. 1° de agosto de 2012. Por presentado y parte tiénese al Dr. Luis Ernesto Ambos en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268, y con la tasa y sobretasa de justicia. Agréguese la copia del poder de fs. 1, la boleta de depósito de fs. 19 y la documentación de fs. 4/15. Notifíquese (art. 137 C.P.C.)... Atento a lo manifestado, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se

cite por el plazo de treinta días a herederos y derechohabientes del Sr. Pedro Esteban Morales, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos “Cons. Prop. Edif. Pasaje Sacoa c/ Sabalza Mirta Felisa y otro/a s/ Consignación”, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado y entregar los fondos provenientes del crédito laboral a los herederos presentados en autos.- (...) Dra. María Luján Larrain. Presidente”. Mar del Plata, 12 septiembre de 2012. Tomás Santiago Nutter. Auxiliar Letrado.

M.P. 35.760 / oct. 24 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo Juez Civil y Comercial sito en calle Alte. Brown 1771 piso 1 Mar del Plata TE 495-7043, cita a RUIZ GUSTAVO DAVID DNI 21.802.185 en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Ruiz Gustavo David s/ Cobro Sumario Sumas Dinero” Expte. N° 30775 para que en el término de 10 días, conteste la mandada y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.). Mar del Plata, 19 de diciembre de 2011. Federico Font. Auxiliar Letrado.

M.P. 35.785 / oct. 24 v. oct. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo cita a MARGARITA LEONOR ALET DNI 12.710.660 para que en el término de 5 días se presente a hacer valer sus derechos y oponga las excepciones del caso en los autos caratulados “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Alet Margarita Leonor s/Cobro Ejecutivo “Expediente 30776, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341, 529 inc. 2do. 2do. párrafo y concs. del C.P.C.). Mar del Plata, 13 de diciembre de 2011. María Eugenia Repetto. Auxiliar Letrada.

M.P. 35.786

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civ. y Com. N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza a la codemandada CAROLINA LAURA LÓPEZ CRUZ, DNI 27.130.116, para que en el término de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados “Gelos, Raúl Alberto (Síndico de Estudiantina S.A.) c/ Cruz de López Urriza, Amanda María y otros s/ Incid. causa Civ. y Com. dist. de Quieb. y conc. (exc.red.fal. etc.)” (Expte. 25.220), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 147 y 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 28 de septiembre de 2012. Sergio Fabián O. Farrulla. Prosecretario.

M.P. 35.766 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS – El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1, sito en calle San Martín 3544 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. MARIO ALBERTO GUTIÉRREZ DNI 26.511.614 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos “Brusca, Ana Melisa c/ Gutiérrez Mario Alberto s/ Patria Potestad” (Expte. 21146), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Dra. María Iglesias. Juez de Familia. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2012. Glenda Varrasso. Auxiliar Letrada.

M.P. 35.780 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni Jueza en lo Civil y Comercial Secretaría Única sito en calle Alte. Brown 2257 P.B., Mar del Plata TE 491-0594 cita y emplaza al Sr. GONZALO HERNÁN VIÑAO LASERAS DNI 25.396.266 para que en el término de 10 días con más la ampliación legal por el art. 158 del C.P.C., comparezca a hacer valer sus derechos en

el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 341 Cód. cit.). Mar del Plata, 18 de octubre de 2011. María Fernanda Larmeu. Auxiliar.

M.P. 35.787 / oct. 24 v. oct. 25

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Departamental a cargo del Dr. RODRIGO HERNÁN CATALDO, hace saber que en los autos caratulados: “Villarino Enrique Generoso s/ Concurso Preventivo” Expte. 1948/2011. Se ha decretado el Concurso Preventivo de “Villarino Enrique Generoso” con domicilio en la calle David Ortega 2636, con fecha 28/09/2012. Se fijó como plazo hasta el día 07 de diciembre de 2012 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura (contador Lucarini) con domicilio en la calle San Martín N° 4141, de 9,00 a 13,00 y de 15,00 a 19,00 horas en días hábiles; se fijó el día 26 de diciembre de 2012 para que la sindicatura presente al Juzgado las impugnaciones y/o observaciones realizadas respecto de los créditos presentados a verificar; se fijó el 27 de febrero y 11 de abril de 2013 para la presentación del informe individual y general respectivamente. Fíjase para la realización de la audiencia informativa que regla el Art. 14 Inc. 10 de la Lcq, el día 01 de agosto de 2013 a las 10 hs. Fdo. Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 11 de octubre de 2012. Alejandra V. Graziano, Abogada. Auxiliar Letrada.

M.P. 35.844 / oct. 25 v. oct. 31

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número Cinco del Departamento Judicial de San Isidro, cita por dos días a los presuntos herederos de JOSÉ JORGE AENLLE para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dra. Alicia Ángela Ortolani ordenado en los autos número 53937 caratulado “Paredes, Iris Marisol c/ Paredes, Juan y ot. s/ Escrituración”. San Isidro, 21 días del mes de noviembre de 2011. Ximena N. Cívico, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.291 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número Cinco del Departamento Judicial de San Isidro, cita a los presuntos herederos de OTILDE OCAMPO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dra. Alicia Ángela Ortolani ordenado en los autos número 53937 caratulado “Paredes, Iris Marisol c/ Paredes, Juan y ot. s/ Escrituración”. San Isidro, 21 días del mes de noviembre de 2011. Ximena N. Cívico, Auxiliar Letrada.

S.I. 42.289 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Número Cinco del Departamento Judicial de San Isidro, cita por dos días a JORGE HERCHAEEL para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dra. Alicia Ángela Ortolani, ordenado en los autos número 53937, caratulado “Paredes, Iris Marisol c/ Paredes, Juan y ot. s/ Escrituración”. San Isidro, a los 29 días del mes de diciembre de 2011. Diana C. Segovia, Secretaria.

S.I. 42.290 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cinco del Departamento Judicial de San Isidro, cita por dos días a presuntos herederos de MARÍA ZULEMA CREPPY para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represen-

te. Dra. Alicia Ángela Ortolani, ordenado en los autos número 53.937, caratulado "Paredes, Iris Marisol c/ Paredes, Juan y ot. s/ Escrituración". San Isidro, a los 24 días del mes de mayo de 2012. Diana C. Segovia, Secretaria.

S.I. 42.288 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - Orden Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Décima Novena Nominación, Secretaría N° 19, sito López y Planes N° 38, Ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a CARLINA ESQUIVEL, DNI N° 6.279.567 en autos: "Cetrogar S.A. c/ Esquivel Carlina s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 6451, año 2007 para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 27 de julio de 2012. Claudina R. Ledesma, Abogada.

S.I. 42.251 / oct. 24 v. oct. 25

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Magariños Edgardo Antonio c/ Albertoni Juan Luis Ángel y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", cita y emplaza a los Sres. JUAN BONOMI y NIEVES LEMOS DE BONOMI, sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Insc. Dominio DH 1945/47 C/R F° 2022/23, Circ. VIII, Sec. C, Mza. 13, Parc. 22), para que en el plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. José María Durañona, Juez. Lomas de Zamora, 26 de septiembre de 2012. Viviana B. Verteramo, Secretaria.

L.Z. 49.188 / oct. 24 v. oct. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días, a herederos acreedores de JENKINS, DENIS PERCY. Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2012. Osvaldo Daniel Ricart, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.280 / oct. 24 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABREGAS DE CRUSE, LEONOR. Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2012. Gabriela M. Figallo, Abogada.

L.Z. 48.296 / oct. 24 v. oct. 26

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Rubén E. Muiola, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Aguilera Berna, Sandor Williams s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 43.668, intima a SANDOR WILLIAMS AGUILERA BERNA para que dentro del último día de la publicación de edictos dé y pague la suma de cinco mil novecientos tres pesos con veintiséis centavos (\$ 5.903,26) en concepto del capital reclamado, con más la de dos mil trescientos sesenta pesos (\$ 2.360) para responder provisoriamente a intereses, costos y costas de la ejecución, citándolo y emplazándolo en caso negativo, para que dentro del plazo de 13 días comparezca a oponer excepciones legítimas, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2012. Dra. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.517

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento

Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba N° 32, piso 1 de la misma ciudad, en autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Palacios, Miguel Adrián s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 104.927, cita al señor MIGUEL ADRIÁN PALACIOS para que dentro del plazo de cinco días se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de pasar los autos al Señor Defensor en turno. Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2012. Dr. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

B.B. 58.518

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita a GUSTAVO ANSELMO RUIZ en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Ruiz, Gustavo Anselmo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 99.333) para que dentro del plazo de cinco días comparezca a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 2 de octubre de 2012. Dr. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.519

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JORGE HERALDO MOYANO, a fin de que comparezca a oponer las excepciones que le corresponda en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Moyano, Jorge Heraldo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 46.460), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento Bahía Blanca, 21 de septiembre de 2012. Blas F. Antoli, Secretario.

B.B. 58.494

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, en los autos: "Carlos, José A. y otro c/ Puleston y Rae, W. W. s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 44980), cita y emplaza por el término de diez días a herederos de WILFRID WINCHESTER PULESTON, ERIC ALPORT PULESTON, VIVIAN CAR-NARVON PULESTON y GERALD ARTHUR PULESTON y/o quienes se pudieran considerar con derecho sobre el inmueble inscripto como DH F° 2422/1948 de Cnel. Dorrego, hoy Municipio de Monte Hermoso, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. G, Mz. 57, Parc. 7, a fin de que tomen intervención que les pudiera corresponder, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Bahía Blanca, 1° de octubre de 2012. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 58.502 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a GABRIELA PALUMBO para que dentro del plazo de quince días comparezca en autos: "Pehuén Co SCA c/ Palumbo, Gabriela s/Reivindicación" a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse para que lo represente al Sr. Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2012. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 58.510 / oct. 24 v. oct. 25

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de JORGE MIGUEL FRELLATT. Morón, 27 de agosto de 2012.

Mn. 63.885 / oct. 22 v. oct. 24

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Bragado a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única a cargo del Dr. José Luis Alonso del

Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.) hace saber por tres (3) días en autos "ZOPPI, CARLOS JOSÉ c/ Álvarez, María del Carmen s/ Usucapión" Expte. 16.283, que con fecha 3 de julio 2012 y con carácter ampliatorio de la publicación en este medio de fecha 6 de marzo de 2012, se hace saber que el inmueble objeto del presente se encuentra ubicado en calle Juan Manuel de Rosas 1305 de la ciudad de Bragado (Bs. As.) identificado catastralmente Circunscripción III, Sección D, Manzana 9, Parcela 17, Lote 15, Matrícula N° 21.953, Partida 15.580. Bragado, 1° de octubre de 2012. José Luis Alonso. Secretario.

Mc. 68.005 / oct. 24 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes cita y emplaza por diez días a los herederos de don RAMON ÁNGEL OYHAGARAY, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente (art. 34, 145, 146 y ccs. del CPP). Mercedes, 28 de septiembre de 2012. Ana Victoria Punte. Secretaria.

Mc. 67.995 / oct. 24 v. oct. 25

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, Secretaría Única, Departamento Judicial de Azul, cita por diez días a don DI MALEO, FRANCISCO y doña DI FIORE, MAGDALENA, a efectos que comparezcan a presentarse en autos: "Díaz Marta Inés c/ Di Maleo Francisco y otra s/ Usucapión"; Exptediente N° 396/11, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial "ad hoc" para que los represente. Benito Juárez, 14 de mayo de 2012. Luciano Taglioretti, Secretario Letrado.

Az. 71.750 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo de Azul, cita y emplaza por doce días al Sr. ARIEL HERNANDO PASO, D.N.I. N° 25.626.896, para que como codemandada, comparezca a contestar el planteo de inconstitucionalidad del art. 46 de la Ley 24.557, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 341 -segundo párrafo- del CPCC). Autos: "Oxoby Adriana Inés c/ Min. de Seguridad- Servicio Penitenciario y otros s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 12.201. Azul, 26 de septiembre de 2012. Dra. Laura G. Marambio, Secretaria.

Az. 71.973 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría Única de la Dra. Virginia Giuffo, sito en Av. Perón N° 525 Piso 1° de la Ciudad de Azul, cita y emplaza a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a quienes resulten ser herederos de ENRIQUE ISMAEL CORNEJO - DNI 5.262.976, por el término de 10 días con más la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los representen en juicio, conforme lo ordenado en autos caratulados "Suárez, Stella Maris c/ Cornejo, Enrique Ismael s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 48.415). Azul, a los 10 días del mes de octubre del año 2012. Patricio G. Groppo, Auxiliar Letrado.

Az. 71.984 / oct. 24 v. oct. 25

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza a DORADO, RUBÉN OSCAR DNI 16.499.008, para que en el término de diez días comparezca en los autos "Banco Macro S.A. c/ Dorado Rubén Oscar s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 35451, de trámite ante el Juzgado y Secretaría referido "supra", bajo apercibimiento de que si no comparece a tomar intervención y estar a derecho se nombrará al Sr.

Defensor Oficial que corresponda. Fdo. Fernando A. Enghelmayer. Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 26 de junio de 2012. Diego Rogelio López. Auxiliar Letrado. S.N. 75.019

POR 1 DÍA – Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia, Secretaría Única de San Nicolás, hace saber que el Sr. YANI DAVID SERRANI ha solicitado el cambio de nombre por el de Gianni David Serrani. San Nicolás, 20 de septiembre de 2012. María E. Abud, Abogada Secretaria. S.N. 74.989 / 1º v. oct. 24

13. TRENQUE LAUQUEN T.L.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de H. Yrigoyen hace saber que el Martillero JULIO CÉSAR ESPÍÑA, subastará el 23/11/2012, a las 11 hs., en R. S. Peña N° 534, un Inmueble sito en el Pdo.de H. Yrigoyen, N.C. Circ. V, Sec. C., Ch.9, Frac. 3; Parc. 1-b., Mat. 3970 H. Yrigoyen (119). Libre de Ocupantes. Base: \$ 24.435,33 y Señá 10%. Saldo a 5 días de aprobada la subasta. Comisión de ley. Títulos en autos. Venta en juicio "Arpigiani Martín A. y ot. c/ Ledesma Segundo P.v y ot. s/ Cob. Ejec.", Expte. N° 4616/2007. Henderson, 9 de octubre 2012. Patricia Curzi, Secretaria Letrada. T.L. 78.178 / oct. 24 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Néstor Bértola, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego G. Venticinque, hace saber que el 10/08/2012, se presentó en Concurso LA COMADRE S.R.L., con domicilio en Monteverde 836 de Tres Lomas, CUIT 33-66736774-9, Inscripción Personas Jurídicas 83.846, dedicada a la venta minorista de mercadería, decretándose la apertura del mismo el 31 de agosto de 2012, designándose como síndico al Cdor. Martín Horacio Gagnolo, constituyendo domicilio en Urquiza 327 de Trenque Lauquen, debiendo los acreedores verificar sus créditos hasta el día 9 de noviembre de 2012, en los autos "La Comadre S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. 91388). Trenque Lauquen, 20 de septiembre de 2012. Fdo.: Dr. Diego G. Venticinque, Secretario. T.L. 78.162 / oct. 24 v. oct. 30

14. DOLORES Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, en el expte. "Melía, Juan David c/ Coto Cicsa y otros s/ Daños y Perjuicios, Uso autom., sin lesiones, sin resp. Est." (Expte. N° 64.317), citase al demandado RUBÉN ALEJANDRO LADOUSSE para que se presente y consteste la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Dr. Marcos F. Val, Juez." Dolores, 21 de septiembre de 2012. Héctor A. Peirano, Secretario. Ds. 79.756 / oct. 24 v. oct. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Dolores, en los autos caratulados "Hendel Hogar S.A. c/ Moreno Horacio Gerónimo s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 65436/11 intima al demandado MORENO HORACIO GERÓNIMO para que se presente en el proceso y oponga excepciones que se considere necesarias, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno. Dolores, 17 de septiembre de 2012. Héctor A. Peirano, Secretario. Ds. 79.752 / oct. 24 v. oct. 25

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Dolores, en autos "Alberca, José Domingo c/ Gómez, José Ramiro s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 48.523, cita a AMELIA MILAGROS SCIAVETTI para que en el plazo de cinco días oponga excepciones bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y designarse el Defensor Oficial para que la represente. Dolores, 25 de septiembre de 2012. María J. Hernández, Secretaria. Ds. 79.761

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Dolores, en autos "Alberca José Domingo y otra c/ Gómez, José Ramiro s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 48.523, cita a JOSÉ RAMIRO GÓMEZ para que en el plazo de cinco días oponga excepciones bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y designarse el Defensor Oficial para que la represente. Dolores, 25 de septiembre de 2012. María J. Hernández, Secretaria. Ds. 79.762

18. TRES ARROYOS T.A.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría N° Dos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CARRERA ADELA BEATRIZ. Tres Arroyos, 15 de agosto de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Secretario. T.A. 87.483 / oct. 24 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Tres Arroyos a cargo del Dr. Piovani Iber M. J. de Primera Instancia, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Druetta Mariana, en los autos caratulados "Osvaldo Enrique Maranghello s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 40355, cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que consideren con derecho a todos los bienes dejados por el causante Don OSVALDO ENRIQUE MARANGHELLO para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Tres Arroyos, 10 de octubre de 2012. Mariana C. Druetta, Secretaria. T.A. 87.482 / oct. 24 v. oct. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR ALBERTO PARDIÑAS. Tres Arroyos, 10 de octubre de 2012. Mariana C. Druetta, Secretaria. T.A. 87.481 / oct. 24 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Tres Arroyos, cita por 5 días a herederos de JOSÉ ALBERTO CONTI para que tomen intervención en autos "Banco Comercial de Ts. As. S.A. (hoy Banco Patagonia S.A.) c/ Conti, José Alberto y otra s/ Cobro Ejecutivo de Dinero", Expte. N° 24.965/97, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Mariana C. Druetta, Secretaria. T.A. 87.470 / oct. 24 v. oct. 25

19. QUILMES Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita a MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que en el término de (3) tres días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Núñez Delia Del Carmen c/ Manlin Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes; para que lo represente. Quilmes, 30 de agosto de 2012. Dr. Hernán Señaris. Juez. César Mozzano Sala, Secretario. Qs. 90.223 / oct. 22 v. oct. 24

20. TANDIL Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil, cita por el plazo de diez días al Sr. JUAN JOSÉ MORENO y a la firma "TANDILIA S.R.L." y/o a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles ubicados en "Villa Cordobita" del Partido de Tandil, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección E, Chacra 182, Manzana 9, Parcelas 1, 2, 4, 19 y 21, Partidas N° 25.126, 25.127, 25.129, 25.144 y 25.146 (registrados a nombre de "Tandilia S.R.L." - F° 2069/51 - 103 - Tandil), y Circ. I. Sección E, Chacra 182, Manzana 9, Parcela 3, Partida N° 25.128 (registrado a nombre de Juan José Moreno - F° 283/64 - 103 - Tandil) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Ardiles, Pedro Ramón c/ Moreno, Juan José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", Expte. N° 44.259; bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Tandil, 25 de septiembre de 2012. Sandra G. Pérez Rolíé, Secretaria. Tn. 91.036 / oct. 15 v. oct. 26

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Esquina Pcia. de Ctes., Dra. María Lourdes Silvero, cita y emplaza por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, al Sr. JOSÉ MARÍA GALARZA, DNI N° 16.566.134, a fin de que tome intervención, conforme a derecho, en los autos caratulados "Segovia Martín Alberto c/ Galarza José María s/ Daños y Perjuicios" Expte. N° QXP 1162, debiendo publicarse por el plazo de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. y en un diario de difusión de la localidad de Tandil (Bs. As.), conforme lo dispuesto por Resolución N° 216 de fecha 28 de junio de 2012. Esquina Corrientes, 30 de julio de 2012. Catalina del R. Silva Gervazoni. Tn. 91.062 / oct. 24 v. oct. 25

23. LA MATANZA L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6, a cargo del Dr. Daniel Jorge Williams, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en calle Almafuerde 3493, de San Justo, Partido de La Matanza; en lo autos "Antezana Vargas René Luis c/ Agreda Flores Nancy Lidia s/ Divorcio (art. 214, inc. 2º, CC)", Causa N° 42731, hace saber a la Sra. NANCY LIDIA AGREDA FLORES, que se han dictado las siguientes resoluciones: "San Justo, 11 de noviembre de 2011. Atento lo solicitado e informado por el Consejero dase por concluida la etapa previa (Art. 837 del C.P.C.C.), en consecuencia radicanse las actuaciones ante el Juzgado modificándose la carátula, tomándose debida nota de ello en el Libro de Entradas de Secretaría. Notifíquese. Dr. Daniel Jorge Williams, Juez". "San Justo, 12 de julio de 2012. Proveyendo fojas 110: Conforme lo solicitado notifíquese el auto de fojas 74 por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario del lugar del domicilio del demandado (artículos 145/147 del C.P.C.C.) Dr. Daniel Jorge Williams, Juez. San Justo, 15 de agosto de 2012. Jorge A. Montechiari, Auxiliar Letrado. L.M. 197.283 / oct. 24 v. oct. 25

24. OLAVARRÍA OI.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de la ciudad de Olavarría, Depto. Judicial Azul cita y emplaza por dos días a NEBEL S.A. y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien objeto del proceso un acoplado dominio SOG 265, marca Salto, modelo CH 8,15, para que dentro del término de diez días comparezcan en autos a estar a derecho en autos "Barbieri, Gabriel Rogelio c/ Nebel S.A. s/ Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Olavarría, 3 de octubre de 2012. Susana María Sallies. Secretaria. María Eugenia Macchiaroli. Auxiliar Letrado Subrogante. OI. 98.318 / oct. 24 v. oct. 25